

Sesion 6.^a extraordinaria en 21 de octubre de 1918

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES OCHAGAVÍA I TOCORNAL

Sumario

Continúa tratándose de la eleccion de Maule i el señor Secretario da término a la lectura del memorial presentado por el señor Madrid en defensa de su eleccion.—Lee en seguida el señor Secretario un segundo memorial presentado por el señor Madrid.—Durante la lectura de dichos memoriales usan de la palabra varios señores Senadores.—Se suspende la sesion.—A segunda hora se designa la Comision de señores Senadores que deben recibir a los señores delegados del Congreso Uruguayo.—Continúa el debate sobre la eleccion de Maule i el señor Quezada usa de la palabra.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Freire Fernando
Alessandri Arturo	González J. Samuel
Alessandri José Pedro	Lazcano Fernando
Barros E. Alfredo	Lyon Roberto
Bruna Augusto	Mac Iver Enrique
Búlnes Gonzalo	Ovalle Abraham
Claro Solar Luis	Quezada Armando
Concha Malaquías	Rivera Guillermo
Correa Ovalle Pedro	Valenzuela Régulo
Echenique Joaquin	Varas Antonio
Edwards Guillermo	Yáñez Eliodoro
Escobar Alfredo	Zañartu Enrique

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

Sesion 5.^a extraordinaria en 18 de octubre de 1918

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José

Pedro, Ariztía, Barros, Besa, Bruna, Búlnes, Claro, Concha, Correa, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Gatica, González, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Urrejola, Valenzuela, Varas, Yáñez i Zañartu.

Leída i aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficio

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el cual transcribe una nota del señor Ministro del Uruguai en que comunica que dos representantes de las Cámaras de Senadores i Diputados de ese país vienen al nuestro con el fin de saludar al Congreso de Chile. Se le dió la tramitacion que espresa el acta.

Informe

Uno de la Comision de Presupuestos recaído en el mensaje de S. E. el Presidente de la República, referente a la autorizacion para que salgan del país 194 individuos del Ejército, que van a las ceremonias de la trasmision del mando en el Brasil, i a la concesion de los fondos necesarios para este viaje.

Quedó para tabla.

Presentacion

Una de don Manuel J. Madrid, sobre la calificacion de la eleccion complementaria de Maule.

Quedó para tabla.

Solicitud

Una de los vecinos del departamento de Imperial en que piden la construccion de una cárcel en Nueva Imperial.

Se mandó archivar.

Con motivo del oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores en que trascribe al Honorable Senado la nota del señor Ministro del Uruguay comunicando que el señor Senador don Javier Mendivil i el señor vicepresidente de la Cámara de Diputados don Cesar Miranda vienen investidos de la representación oficial del Poder Legislativo del Uruguay con el fin de saludar al Honorable Congreso de Chile, el señor Presidente propone a la Sala designar una Comisión para que se encargue de recibir i atender a estas distinguidas personalidades.

El señor Besa cree que es la Mesa la que debe encargarse de atender a estos caballeros en la visita anunciada.

El señor Presidente espresa que dada la insinuación del honorable señor Senador, la Mesa formará también parte de la Comisión que se designe.

Por asentimiento tácito queda acordado nombrar la Comisión referida i el señor Presidente queda de proponer en una sesión próxima los señores Senadores que deben componerla.

Usa en seguida de la palabra el señor Presidente acerca del procedimiento observado por la Mesa en sesión de ayer respecto a la aplicación del Reglamento en el caso concreto de la elección complementaria de Maule.

Como algunos señores Senadores manifestaron que a su juicio no era del caso aplicar las disposiciones del artículo 6.º i 8.º del Reglamento, por tratarse, no de una elección ordinaria o extraordinaria sino complementaria; i recordaba por su parte un precedente ocurrido hace poco en la Cámara de Diputados en un caso idéntico, al calificarse la elección complementaria de Rere en que el honorable Presidente de dicha Cámara aplicó en dicha ocasión el mismo criterio que Su Señoría en la sesión de ayer, es decir, se sujetó a las prescripciones reglamentarias de los artículos 6.º i 8.º, para comprobar la efectividad de estos recuerdos se dirigió a aquella Cámara con el objeto de reunir los antecedentes i poder dar a conocer al Senado lo que ocurrió en el caso ya citado.

Da en seguida lectura a la parte pertinente de la sesión de esa Honorable Cámara de fecha 28 de agosto en que se produjo el incidente a que se ha referido i observa que después del incidente se llegó en aquella Cámara a un acuerdo unánime entre los diversos partidos para que la calificación de la elección de Rere se colocara en el primer lugar de la tabla.

Ha formulado estas observaciones con el fin de demostrar que la opinión que manifestó en la sesión de ayer estaba fundada en antecedentes que no podía menos de tomar en cuenta.

El honorable Senador de Curicó, señor Lazcano, se complace de oír la espresión que acaba de hacer el señor Presidente, que viene a confirmar la buena doctrina de interpretación reglamentaria que se estableció ayer en el Senado i la honrada interpretación que se dió al Reglamento.

El señor Aldunate celebra también el precedente tan autorizado que acaba de indicar el señor Presidente lo que demuestra que estaba dentro de la más perfecta razón i se ajustaba al Reglamento, cuando decía que la indicación formulada para que se procediera a calificar la elección de Maule en sesiones diarias de catorce a dieciocho horas, no podía ponerse en votación i ni siquiera discutir.

El señor Presidente pone en seguida en discusión el informe de la Comisión de Gobierno i Elecciones acerca de la elección complementaria de Senador por la provincia de Maule verificada el día 15 de setiembre último.

Usan de la palabra los señores Edwards, Zañartu, Aldunate, Lazcano i Gatica.

Este último señor Senador pide se dé lectura al Memorial presentado por el señor don Manuel Madrid en que hace relación de los incidentes a que dió lugar la elección complementaria de Senador por la provincia de Maule.

Durante la lectura de este memorial usan de la palabra los señores Zañartu, Gatica, Urrejola, Echenique, Yáñez, Ovalle, Valenzuela, Escobar i Alessandri don Arturo.

Se suspende la sesión, quedando pendiente la discusión i la lectura del Memorial i no se reanudó.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En el ítem 63 de la partida 3.ª del presupuesto de Guerra para el presente año, se fijó la cantidad de \$ 5.626,402.07 para proveer a la alimentación de 17,315 hombres, como lo indica la glosa del referido ítem. La

suma indicada es inferior en \$ 458,922.68 a la que real i efectivamente corresponderá a la atencion regular del servicio.

La causa de esta diferencia se debe por una parte a la circunstancia de que, aun cuando la cantidad asignada en el presupuesto para la alimentacion de las tropas correspondiera a las necesidades del número de individuos fijados por la de fuerza de mar i tierra; no obstante, en vista del excedente de conscriptos remisos que, de órden judicial ingresan a los cuerpos del Ejército, se hace necesario alimentar a un mayor número de individuos, cuya cantidad es imposible prefijar en la época de la formacion i estudio del presupuesto.

Por otra parte, ha contribuido a aumentar esa diferencia, el hecho de que, habiéndose fijado en el proyecto de presupuesto para el año en curso la cantidad de \$ 5,893,367.85 para este servicio, el Congreso la rebajó en \$ 266,965.78, i a pesar de las economías introducidas no ha sido posible encuadrarse dentro de esos límites.

De ahí que se produzca un déficit, cuya cuantía aproximada no ha podido establecerse sino ahora.

Por consiguiente, i en mérito de las anteriores consideraciones, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el periodo de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, tengo la honra de proponeros, para vuestra aprobacion, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de \$ 458,922.68 al ítem 63 de la partida 3.^a del presupuesto de Guerra vijente.

Esta cantidad se deducirá, en primer lugar, de los fondos que queden sin invertirse en el ítem 64 de la partida 3.^a del presupuesto de Guerra vijente i, lo que no se alcance a cubrir con esos fondos, podrá deducirse de la mayor entrada que produzcan los derechos de internacion durante el presente año.

Santiago, 18 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Victor V. Robles.*

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 16 de octubre de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que concede al ex-delegado del Gobierno en los ferrocarriles de

Coquimbo al norte e interventor en el de Antofagasta a Bolivia, don José A. Bustamante, el derecho de jubilar de acuerdo con sus años de servicios i con relacion a la renta de que disfrutaba en dicho empleo.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 116, de fecha 22 de agosto del año próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dias guarde a V. E.—BELFOR FERNÁNDEZ.—*E. González Edwards*, Secretario.

Santiago, a 16 de octubre de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que concede, por gracia, a doña María Teresa G. de Las Heras, una pension anual de cien pesos, en vez de la que actualmente disfruta.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 328, de fecha 1.º de setiembre de 1910.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—BELFOR FERNÁNDEZ.—*E. González Edwards*, Secretario.

Santiago, a 16 de octubre de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto que concede, por gracia, a doña Tránsito, doña Juana de la Cruz i doña Delfina Araneda Carrasco, una pension mensual de ciento cincuenta pesos (\$ 150), de que disfrutarán por partes iguales, sin derecho a acrecer.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 222, de fecha 7 de diciembre de 1916.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—BELFOR FERNÁNDEZ.—*E. González Edwards*, Secretario.

Santiago, a 16 de octubre de 1918.—La Cámara de Diputados ha dado su aprobacion, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de lei que concede, por gracia, a doña Manuela Albornoz, madre viuda del soldado Ruperto Jiménez, una pension mensual de quince pesos, de que disfrutará con arreglo a la lei de montepío militar.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. en respuesta al oficio número 545, de fecha 31 de enero de 1912.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—BELFOR FERNÁNDEZ.—*E. González Edwards*, Secretario.

Santiago, a 16 de octubre de 1918.—Con motivo de la mocion e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—En atencion a los importantes servicios prestados a la República por don Joaquin Godoi, fallecido en Río Janeiro en el ejercicio de su cargo diplomático, concédese, por gracia, a su hija viuda doña María Godoi, viuda de Prieto, una pension de tres mil seiscientos pesos anuales »

Dios guarde a V. E.—BELFOR FERNÁNDEZ.
—E. González Edwards, Secretario.

Santiago, a 16 de octubre de 1918.—Con motivo de la mocion, informe i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Concédese, por gracia, el retiro absoluto del servicio al director i profesor del Instituto Superior de Comercio, don Benjamin Mardones, con una pension vitalicia de quince mil pesos anuales.»

Dios guarde a V. E.—BELFOR FERNÁNDEZ.
—E. González Edwards, Secretario.

3.º De la siguiente mocion:

Honorable Senado:

El encarecimiento de las subsistencias ha provocado un clamor jeneral de las clases pobres i desvalidas que repercute tambien entre los consumidores a las clases medias i acomodadas.

Los artículos de primera necesidad alcanzan precios exorbitantes que sobrepasan con mucho los costos de produccion i la lejitima ganancia de los comerciantes, colocándolos fuera del alcance de los asalariados de todo orden.

Desfilan por nuestras calles i se aglomeran en las plazas corporaciones obreras que reclaman medidas salvadoras contra el hambre i la miseria que invade sus hogares.

Esta situacion se debe una parte a los acaparadores de las subsistencias i de otra a los intermediarios que obtienen ganancias desproporcionadas con el valor de los artículos que espenden.

Miéntras las clases pobres sufren tales necesidades, determinados capitalistas logran

ganancias cuantiosas, favorecidos por las perturbaciones del comercio internacional.

El conflicto que conmueve al mundo afije por igual bajo el punto de vista económico a los pueblos neutrales i a los países beligerantes.

Los gobiernos de estos últimos han tomado medidas radicales i puesto bajo el control del Estado los aprovisionamientos i el reparto de las subsistencias; la fabricacion i empleo de la mayor parte de los artículos así de guerra como de uso corriente; han acaparado los trasportes i vias de comunicacion; la economía entera de las naciones en guerra está dirigida o supervijilada por el Estado.

Nuestro Gobierno ha favorecido la esportacion del salitre, ha provocado la asociacion de los productores i tomado la iniciativa i su representacion para las ventas. Ha cuidado de asegurar la compra de petróleo i de sacos a precios razonables, i el transporte de salitre i de los granos al extranjero.

Nada se ha hecho, sin embargo, para regular el precio de las subsistencias tan particularmente afectado por la guerra, dejando a las clases desvalidas sin amparo alguno contra la sed del lucro de los acaparadores de sustancias alimenticias i las ganancias inmoderadas de los intermediarios.

La especulacion hace servir en su provecho las dolencias que provoca el conflicto mundial i recluta sus principales víctimas entre las clases asalariadas que soportan el primer contra-golpe, sin las compensaciones de una alza de salarios o un mejoramiento en el poder adquisitivo de la moneda.

Para aliviar la condicion de los consumidores durante esta guerra es indispensable la intervencion del Estado, supremo regulador de las funciones sociales.

El réjimen de libertad de comercio interior sufre modificaciones sustanciales en el mundo entero con motivo de la interrupcion del tráfico marítimo, creando como consecuencia *monopolios* i *trusts* en beneficio de industriales i comerciantes determinados i en perjuicio directo del mayor número.

El Gobierno debe establecer sobre bases tolerables el comercio de artículos alimenticios, porque a él le compete introducir mas justicia en el juego de las leyes económicas tan profundamente perturbadas por el estado de guerra en el mundo.

La economía social no mira tanto a la produccion de la riqueza como a su distribucion, puesto que tiene por objeto la estructura del sistema nutritivo de las sociedades.

El Estado tiene como fin la felicidad de lo

governados i debe estender sus funciones a todo lo que diga relacion con el bienestar de las sociedades.

El Estado da satisfaccion a una infinidad de necesidades relativas a la cultura, educacion, fomento de las artes, al utilaje de las ciencias, al perfeccionamiento de la agricultura, de la industria i del comercio, i a la necesidad de la nutricion que es la funcion principal del organismo vivo.

La utilidad particular debe ceder su lugar a la conveniencia jeneral apoyada por el Estado con toda la fuerza de la colectividad.

Quien pretenda especular con los alimentos del pueblo debe saber que tiene ante sí al Estado distribuidor i regulador de las subsistencias i de la economía nacional.

El ejemplo lo ha dado Estados Unidos legislando contra los trusts, contra el comercio de bebidas embriagantes; Inglaterra ha prohibido el comercio de opio i, en nuestra vecindad, el Uruguai que acaba de legislar para regular los precios de las materias alimenticias.

Como una necesidad impuesta por el estado de guerra, ha instituido una alta comision encargada de regular los precios de las subsistencias.

La intervencion del Estado trajo como inmediata consecuencia el abaratamiento de la vida.

Se ha dado el caso de espropiaciones de stock de mercaderías almacenadas para la especulacion sin que se levantara una sola voz para defender los trusts de materias alimenticias.

El pueblo i la prensa recibieron con regocijo la intervencion del Gobierno i ningun partido político ha hecho oposicion a una medida que instituye al Estado en supremo regulador i árbitro definitivo del bienestar de la sociedad.

A idéntico propósito tiende la presente mocion.

I no es sobre una mera aprension que descansa esta iniciativa, sino sobre hechos reales, desgraciadamente comprobados.

En la prensa ha podido leerse, en estos últimos dias, informaciones como esta:

«*Los dramas de la miseria.*—En un conventillo de la calle de San Ignacio pereció de hambre Margarita González. Los hijos suyos fueron recojidos por la policía, los que estuvieron a punto de fallecer por la misma causa.»

Semejante anuncio mueve a piedad a los corazones mas empedernidos i justifica las alarmas de la clase menesterosa.

El directorio jeneral del partido demócrata ha resuelto excitar el celo de la lejislatura a intento que se dicte una lei sobre abaratamiento de la vida i en vista de tal insinuacion, atento al clamor de las sociedades obreras i en nombre de la representacion parlamentaria del partido demócrata, tengo el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Créase una Junta Nacional de Subsistencias que se compondrá: de dos Senadores i dos Diputados designados por las respectivas Cámaras; del primero i del segundo alcalde de la Municipalidad de Santiago; del Superintendente de Aduanas; del jefe de la Inspeccion de carnes del Matadero de Santiago; del jefe de la Seccion de Estadística Comercial; de los presidentes de las Sociedades de Agricultura, de Fomento Fabril i de la Cámara Industrial; del presidente de la Caja de Crédito Hipotecario; del Inspector Jeneral del Ejército; del presidente del Consejo de Habitaciones Obreras; del presidente del Congreso Obrero i del de la Federacion de Trabajadores de Chile, que tendrá por objeto la regulacion del precio de las subsistencias en el pais mientras dure la guerra i hasta seis meses despues de su terminacion.

Art. 2.º La Junta propondrá al Presidente de la República los precios reguladores a que deben ser vendidos los artículos que enumera esta lei, oyendo, si lo tiene a bien, al personal de la administracion que estime conveniente.

Art. 3.º Para los efectos de esta lei, se entenderán por sustancias alimenticias de primera necesidad: cereales, harinas, legumbres, frutas, tubérculos, hortalizas, pan, carne, pescado, mariscos, aves, huevos, leche, mantequilla, manteca, azúcar, aceite, aguas minerales, i por materias de primera necesidad: carbon, leña, gas, luz eléctrica, petróleo, nafta, acetileno, materiales de construccion, maquinaria agrícola, productos químicos i farmacéuticos de aplicacion profiláctica i terapéutica.

Art. 4.º Queda autorizado el Presidente de la República para prohibir, en los casos que estime convenientes, con el acuerdo de la Junta Nacional de Subsistencia, la esportacion de sustancias alimenticias que se juzguen necesarias para el consumo nacional si para liberar de impuestos los ganados i lo azúcares crudos.

Art. 5.º Queda igualmente facultado el Presidente de la República en la misma forma:

a) Para adquirir sustancias alimenticias de primera necesidad a fin de venderlas a precios regulares;

b) Para regular con carácter jeneral, en todo el país o en cualquiera rejion el precio de las sustancias alimenticias;

c) Para regular especialmente el precio del pan, de la harina i de la leche; i

d) Para espropiar sustancias alimenticias, cualesquiera que sean sus poseedores i ocupar almacenes, debiendo pagar su precio al tiempo de la espropiacion.

Art. 6.º Se declaran nulos los contratos celebrados en cualquier fecha anterior por los particulares sobre mercaderías cuyos precios o forma de venta sean regulados o intervenidos por el Estado, cuando dichos contratos obstenan a la aplicacion de las medidas acordadas por el Ejecutivo en cumplimiento de esta lei.

Art. 7.º La oficina de pesos i medidas, por medio de los fieles ejecutores, velará la exactitud de las ventas que se ejecutarán en todo el sistema métrico establecido.

Art. 8.º La ocultacion o destruccion de mercaderías será penada con el cierre del establecimiento i multa de quinientos pesos.

Las demas infracciones, con multa de cincuenta a trescientos pesos, i las defraudaciones en pesos i medidas con multa de diez a veinticinco pesos.

Art. 9.º El Presidente de la República reglamentará la ejecucion de esta lei. El mismo funcionario nombrará el personal de empleados necesarios para darle cumplimiento i fijará su remuneracion.

Art. 10. Esta lei rejirá hasta seis meses despues de terminada la guerra actual.—*Ma-laquitas Concha*, Senador por Concepcion.

4.º De una solicitud de don Augusto Leon Palma, sobre permiso constitucional para aceptar el cargo de vice-Cónsul de Bolivia en Tomé.

Eleccion de Maule

El señor **Ochagavia** (Presidente).—Continúa la discusion pendiente sobre la eleccion de Maule.

Continúa la lectura del memorial presentado por el señor Madrid.

El señor **Secretario**.—«Transmitida que fué esta proposicion por el señor Ovalle, por via de transaccion, agradecí mui sinceramente su intervencion amistosa, pero hube de rehusarla sin ánimo de inferirle injuria, porque así me lo dictaba el sentimiento de mi dignidad.

Todos los antecedentes que dejo señalados como base de irregularidades en el funcionamiento de las mesas de las comunas de Pocillas i Cobquecura, son elementos sobrados para juzgar que la violacion de la cláusula 4.ª del pacto de honor, léjos de ser obra mia, o léjos de obedecer a mi propia inspiracion, fué la tesonera i paciente de los propios apoderados, ajentes i encargados de mi contendor. Yo no quiero a la sombra de estas situaciones de daño para mi eleccion hacer pesar las responsabilidades de ella sobre mi adversario; quiero aceptar en él todos los atributos del caballero para suponerlo ignorante de los hechos en el momento mismo en que ellos se desarrollaban; i ni siquiera quiero atribuirle las responsabilidades del funcionamiento de las mesas de Pocillas, no obstante de que él se encontraba presente en el lugar, si bien es verdad que su persona no se acercó al recinto mismo de las mesas, sino en una ocasion en que recibió de sus propios partidarios la indicacion profundamente sospechosa para mí de que no convenia su presencia en el recinto de las mesas. Esa presencia suya solo se produjo en el momento en que para facilitar el desarrollo de la eleccion en las dos mesas que le eran afectas, se produjo entre los candidatos el acuerdo de presentar alternativamente sus electores en números de dos por cada parte. Despues de esta ocasion, el señor Zañartu no volvió a aparecer en las mesas. Pero como acabo de decirlo, a pesar de todo esto, no me sentiria autorizado para lanzar una sombra de sospecha sobre mi adversario.

Antes de entrar a considerar la aplicacion práctica que se dió a la cláusula quinta del pacto de honor, debo volver sobre la exposicion de antecedentes que aduje en el análisis de la cláusula primera del mismo pacto, en que incurrí en el error o en el olvido de considerar la falta de funcionamiento de una de las mesas de Cobquecura. Esta falta de funcionamiento se debió a una serie de accidentes desgraciados que no estaba en mi mano remediar; se encuentra perfectamente comprobado a la sombra de las comunicaciones oficiales que existen sobre la materia i de la prueba que sobre el particular se ha rendido en el juzgado de Quirihue, en el proceso que se instruye por falta de funcionamiento de esa mesa, el detalle del impedimento del presidente i de uno de los vocales de ella, derivado de enfermedad bien establecida, i posteriormente ha llegado a constatarse un accidente gravísimo de que fué víctima el comisario de la misma mesa, fugado en el primer momento del lugar de su residencia por efec-

to de la persecucion de que fué objeto de parte de la policia especial creada en esa comuna por los parciales del señor Zañartu, persecucion que continúa hasta el dia de hoy respecto de los tres vocales inasistentes de dicha mesa de Cobquecura en forma de promesa de paz i de auxilio si se allanan a adherir a la candidatura de mi adversario en la repeticion que ellos esperan del funcionamiento de dicha mesa, conminándoles con que, en caso contrario, serán arrastrados a la cárcel sin compasion alguna. Aquel comisario continúa hasta hoy hospitalizado en esta capital por efectos del accidente desgraciado que estuvo a punto de decidir de su vida. I todavía, i para que se juzgue de mi responsabilidad en la falta de funcionamiento de la mesa de Cobquecura, he de agregar que ese comisario milita en las filas del propio señor Zañartu.

Entro ya a considerar, siguiendo el orden que me he propuesto dar al desarrollo de mis observaciones, la aplicacion práctica que se hizo por las partes del acuerdo consignado en la cláusula quinta del pacto de 12 de setiembre.

En esta cláusula se estipula que ambos candidatos se comprometen a someter en cada localidad al arbitraje de las comisiones parlamentarias correspondientes, las dificultades que se susciten en el dia de la eleccion, debiendo los partidarios de uno i otro acatar lo que los árbitros resuelvan.

Sobre esta materia sólo quiero referirme a las informaciones que hayan hecho al Honorable Senado los propios miembros de las comisiones parlamentarias, en la confianza, mas que eso, en la certidumbre de que esas informaciones han de ajustarse severamente a la verdad de las cosas.

Despues de todos los hechos que ántes he invocado como fundamento de las irregularidades en que han incurrido los partidarios del señor Zañartu, huelga decir que no hubo en ellos ni siquiera el asomo de un propósito de aplicar el acuerdo de esta cláusula quinta en los términos en que ella fué concebida i en que aparece redactada en el propio pacto.

Las comisiones parlamentarias debian resolver todas las dificultades que les sometieran las partes, producidas en el dia de la eleccion; ellas estaban constituidas en árbitros absolutos por voluntad de los pactantes; i así su autoridad no era sólo la que representaban como miembros del Honorable Senado sino por la autoridad de jueces de que aparecian investidos.

Pero las incorrecciones de los parciales del señor Zañartu alcanzaron tales extremos que,

para realizarlo, debieron necesariamente formarse ántes el propósito de prescindir en absoluto del carácter de árbitro que se habia conferido a las comisiones parlamentarias; de otra manera no tendrian esplicacion esas incorrecciones, desde que ellas habrian sido remediadas inmediatamente por los propios árbitros en fuerza de la gravedad de las mismas. Fué así como hubo un momento en que mis apoderados reclamaron en Pocillas la intervencion de esta comision o de estos árbitros para corregir algunos abusos de proporciones desmedidas, i tal reclamacion levantó las protestas de los parciales del señor Zañartu, que en términos descomedidos i soeces llegaron hasta desconocer a sus miembros casi su propia investidura de miembros del Senado de la República, no ya sólo su carácter de árbitro; i con este motivo se dejaron oír allí algunas espresiones demasiado fuertes i conceptos hirientes i ofensivos para los dignísimos miembros de esa comision.

Ante la demanda de su intervencion formulada por mis agentes, lo ménos que replicaron los partidarios de mi contendor fué que no reconocian a la comision parlamentaria ningun atributo de juez; que el papel de la comision era el de un mero observador, i que por ningun capítulo toleraban su intervencion en el desarrollo del acto electoral.

Se ha dicho por el honorable Senador de Concepcion en forma contundente i recta que la infraccion del pacto del 12 de setiembre producida por mi adversario, no era sino la represalia de la infraccion del mismo pacto provocada por mí con el no funcionamiento de las mesas de Cobquecura i Empedrado que se atribuye a inspiraciones mias.»

El señor **Zañartu**.— Quiero dejar constancia de que es inexacto que yo haya dicho eso; es otra de las mil informaciones inexactas de los diarios. Yo no he hablado de represalias ni mucho ménos.

El señor **Secretario**.— (Continuando la lectura del memorial del señor Madrid):

«No nos echemos tierra a los ojos; no desfiguremos la verdad; no torzamos la verdad de los hechos; para llegar a tal conclusion, el honorable Senador, defensor de mi adversario, se referia al hecho del impedimento para recibir el voto de setenta i cuatro electores míos en las mesas de Pocillas, hecho producido al finalizar el funcionamiento de esas mesas.

Pero, si esto pudiera tener cierta apariencia de verdad, porque ya a esa hora era posible que el señor Zañartu hubiera tomado conocimiento de la falta de actuacion de las mesas

de Cobquecura i Empedrado, el raciocinio del honorable Senador no tiene, no puede tener la misma fuerza si lo referimos a la infraccion de la cláusula quinta que vengo analizando, porque su violacion se produjo en Pocillas desde las primeras horas de su actuacion de estas mesas; es decir, en momentos en que el señor Zañartu no podia físicamente tener noticia alguna de lo que ocurría en Cobquecura o Empedrado en razon de encontrarse interrumpidas las comunicaciones telegráficas.

¿Cómo puede, entónces, decirse que las infracciones de los parciales del señor Zañartu a este pacto de honor, tan aporreado, se tomaban por via de represalia en fuerza de irregularidades que a mí se me atribuyen por el no funcionamiento de las dos mesas recordadas, si como estamos viéndolo, la violacion de la cláusula quinta del mismo pacto, se producía por la parte del señor Zañartu desde el momento mismo de la constitucion de las mesas de Pocillas; es decir, mucho ántes que en ninguna forma pudiera él tomar conocimiento de las irregularidades que se producian en Cobquecura i Empedrado?

Yo quisiera evitar todo jénero de apreciacion en órden a este punto, o mejor, en órden a la violacion del pacto de honor para llegar fatalmente a la conclusion de que no fuí yo quien incurrió en el olvido lamentable del cumplimiento de mi palabra empeñada solemnemente, sino los partidarios del señor Zañartu, ya que no el señor Zañartu mismo, quienes pusieron a éste en la situacion desmedrada en que aparece a la luz de los acontecimientos que vengo señalando.»

El señor **Zañartu**.—Para aclarar el concepto del mismo memorial, valdria la pena que los miembros de la Comision Parlamentaria digan lo que haya de verdad acerca de este punto.

El señor **Ovalle**.—Por mi parte, debo declarar que yo no me he dado cuenta de tales atropellos a la Comision Parlamentaria. Es cierto quo se suscitaron vivas discusiones entre los partidarios del señor Zañartu i los partidarios del señor Madrid sobre ciertas formalidades que debieron observarse al iniciar la votacion. Por ejemplo, la mayoría de los vocales de la mesa no aceptaban las urnas que se le presentaban, porque no reunian los requisitos indicados por la lei. Pero al fin se consiguieron urnas en la forma requerida por la lei i la mesa empezó a funcionar. Pero no tengo idea de que haya habido algun atropello a la Comision Parlamentaria.

El señor **Quezada**.—Por lo que a mi res-

pecta, yo ratifico las palabras del honorable Senador por Santiago.

En mas de una ocasion se suscitaron incidentes violentos alrededor de la mesa i yo fuí solicitado por mas de una persona para que interviniera en el sentido de solucionar las dificultades que se presentaban. Pero yo indiqué a esas personas que la Comision Parlamentaria no podia intervenir en estas discusiones sino en caso de que así fuera solicitado por las partes. Esta solicitud no ocurrió sino en uno u otro caso que debe recordar el señor Ovalle. Pero la Comision no llegó a encontrarse en situacion de pedir que fuera respetada, al ménos yo no tengo conocimiento de que haya sido objeto de algun atropello. Sé, sí, pero el hecho no me consta, que los apoderados del señor Zañartu habian dicho que no aceptaban la intervencion de la Comision Parlamentaria.

El señor **Valenzuela**.—Por mi parte, debo dejar constancia de que no he visto que se haya cometido atropellos a la Comision parlamentaria en la mesa de Pocillas. Las discusiones enojosas que allí se producian tenian lugar entre los partidarios de uno i otro candidato; pero, en aquellos casos en que la comision tuvo alguna intervencion, las dificultades fueron subsanadas sin inconveniente.

El señor **Zañartu**.—Opongo, pues, señor Presidente, a las afirmaciones contenidas en este memorial, de que la comision parlamentaria fué atropellada en Pocillas, la palabra respetable de los tres únicos señores Senadores que estuvieron presentes en las elecciones i que formaron parte de dicha comision.

El señor **Ochagavía** (Presidente).—La Mesa ha tomado nota de las palabras de Su Señoría i dejará constancia de ellas.

El señor **Freire**.—Yo supongo que esto se refiere únicamente a Pocillas...

El señor **Zañartu**.—Es de esa mesa de la que se está tratando.

Ya ve el Honorable Senado lo que valen estas afirmaciones.

El señor **Secretario**.—«Resulta de todo esto que en el criterio de las jentes de criterio honrado i sereno debo yo comparecer mui por encima de toda sombra de sospecha, de toda mancha de culpa en órden al papel doble con que ha querido estigmatizarme el honorable Senador de Concepcion i que en cambio es mi propio adversario quien aparece aquí sacrificado por sus elementos electorales; no soi pues el violador de la fe empeñada, ni (obsequio a la moderacion, a la prudencia i a la cultura con que deben debatirse estas cuestio-

nes) quiero hacer aparecer a mi contendor colocado en tal desmadrado terreno.

Dije al comenzar que las intemperancias de concepto i las violencias de lenguaje del honorable Senador de Concepcion, que ha incurrido en múltiples ocasiones en el curso de este debate en el olvido lamentable de las consideraciones de respecto mutuo que se deben entre sí las personas de delicada cultura, me ponía en la necesidad de sustraer mi presencia a las sesiones del Honorable Senado. Quiero aquí afianzar este concepto i robustecerlo aun mas si cabe con un recuerdo pasajero de ciertas apreciaciones dolorosas de parte del honorable Senador de Concepcion en orden a las razones que jeneraron mi candidatura a Senador por la provincia Maule.

Se ha dado como fundamento de esa candidatura la circunstancia de una fortuna personal que me ponía a salvo de cualquiera contingencia en el desarrollo de los trabajos electorales. El hecho no es exacto: es verdad que mi fortuna es de alguna consideracion, tanto que ella llega a constituir la envidia de muchos; pero ella ha sido labrada i acumulada pacientemente al traves de todos los años de mi vida como fruto de mi esfuerzo personal, como producto de un trabajo constante i absolutamente honrado, sin que esté manchada con una sola lágrima que jamas haya arrancado a nadie. La obra de mi propio esfuerzo, a la luz de mis propias enerjias, me ha llevado a amasarla pacientemente; i gracias a ese mismo esfuerzo i a esa misma enerjia, llenando los años de mi vida he llegado a la constitucion de un hogar respetable i respetado en que solo en una ocasion ha repercutido el eco del agravio, afortunadamente sin lastimar a nadie: esa ocasion ha sido el debate desgraciado de la eleccion de Maule. Cuando los partidos de la alianza me indicaron como candidato suyo para la senaturía de esa provincia, tropezaron con mi resistencia invencible en el primer momento; i solo en fuerza de exigencias a que ya no pude resistir, autorice en los comienzos de esta lucha a que se me arrastraba la simple prestacion de mi nombre como un medio de afianzar en las diversas provincias la presentacion de los diversos candidatos de los mismos partidos aliados, i solo mientras los jectores de la propia alianza resolvian en definitiva sobre la designacion del verdadero candidato a Senador por Maule. Sobrevino mas tarde la exigencia formal de que mantuviera en obsequio a la firmeza del éxito de la batalla en que estaban empeñados los partidos políticos de la alianza la prestacion de mi persona para una

lucha cuyas proyecciones no se me escaparon en el primer momento; i como jamas en mi vida he escusado mi concurso, ya sea de mis intereses propios, ya sea de mi sacrificio personal, para concurrir al logro de las aspiraciones políticas del partido en que milito, huíbe de resignarme a salir de la tranquilidad de mi hogar para embarcarme en el mar de horrascas a que los acontecimientos me han arrastrado i en que muchas veces la víctima ni siquiera alcanza por via de compensacion i para satisfaccion propia la verdadera estimacion de sus sacrificios. Yo no era un desconocido: mi actuacion política data desde hace muchos años, i en ocasion anterior he ocupado un sillón en el seno de la representacion nacional.

¿I esto autoriza al honorable Senador de Concepcion para presentar las condiciones que puedo yo exhibir como candidato a Senador en un cuadro en que pretende arrojar sombras sobre mi modesta personalidad? Con el mismo criterio, si entrara yo a hacer el análisis de las virtudes que adornan a mi distinguido contendor, persona respetabilísima, rodeada de todo jénero de antecedentes, de luminosa situacion social, i de fortuna tambien considerable, me sentiria autorizado para sentar como una verdad incontrovertible lo de que la designacion de su su persona, digna de todos los respetos, no ha obedecido sino a una sola consideracion, que no señalo porque está en la mente del concepto público.

Pero como no hai para que agriar estas cosas, prefiero desentenderme de los conceptos que en este terreno se han vertido por el honorable Senador de Concepcion, porque como ya lo he dicho en ocasiones anteriores, ellos no me alcanzan, no me hieren, ni siquiera me lastiman.»

El señor **Zañartu**.—Yo hubiera deseado saber cuál es la condicion a que alude en esta parte el memorial; deja en la sombra el hecho, pues no lo señala con claridad. Yo creo que esto no es conveniente.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Se puede dirigir un oficio al honorable señor Madrid para que aclare este punto, señor Senador.

El señor **Zañartu**.—Mientras se mantenga el señor Madrid en este sistema de enviar comunicaciones escritas para defenderse ante el Senado, podriamos aceptar el procedimiento que indica el honorable señor Senador de Aconcagua.

El señor **Secretario**.—«Todos los hechos que he señalado como base de mi defensa

en el curso de esta esposicion, son de la mas fácil comprobacion; i descanso en la confianza de que el Honorable Senado no ha de consentir festinar este negocio sin acumular ántes todos los antecedentes indispensables para esa misma comprobacion.

Desde luego, i ántes del término de veinticuatro horas, pondré yo a disposicion del Honorable Senado una serie de documentos personales que arrojan sobrada luz sobre la verdad de estos hechos; pero tambien es indispensable que la Honorable Corporacion reclame de las autoridades correspondientes el envío de todos aquellos antecedentes de carácter oficial que dicen relacion con la materia, como son las comunicaciones oficiales producidas con motivo de la eleccion complementaria del 15 de setiembre, i emanadas de las autoridades de la provincia de Maule, intendente, gobernadores de Constitucion i Quirihue i delegado del Gobierno enviado a las mesas de Pocillas, i dirigidas al Ministerio del Interior o cambiadas entre los propios funcionarios, de todo lo cual debe haber constancia en dicho Ministerio, i junto con esto, pedir al Juzgado de Itata el envío de copia de los antecedentes producidos en una querrella criminal contra el alcalde de Cobquecura por usurpacion de atribuciones.

El conocimiento de todo estos antecedentes es indispensable ántes que el Honorable Senado llegue a tomar cualquiera resolucion en orden a la apreciacion de la eleccion complementaria del 15 de setiembre. Dejo formulada indicacion en este sentido.

I para poner término a esta comunicacion, debo finalmente entrar en un último orden de consideraciones. Por resolucion de ayer del Honorable Senado, ha quedado este negocio incorporado a la orden del dia, i establecido que él debe discutirse con sujecion a los preceptos reglamentarios que rijen la discusion en la calificacion de elecciones; pero es indudable que ántes de llegar a una resolucion final sobre la materia en orden a acordar si debe o no mandarse repetir el funcionamiento de las mesas de Cobquecura i Empedrado, el Honorable Senado debe tomar conocimiento de todos los antecedentes relativos a la eleccion complementaria desarrollada el 15 de setiembre, i constituidos como ántes he dicho, por las comunicaciones oficiales cambiadas sobre la materia i por los antecedentes del proceso que se sigue en Quirihue contra el alcalde de Cobquecura por usurpacion de atribuciones. Debe tambien, en mi concepto, el Honorable Senado, pronunciarse como cuestion previa sobre la computacion en favor mio

de los setenta i cuatro votos correspondientes a otros tantos electores que en las mesas de Pocillas fueron impedidos de sufragar por haber estas puesto término a sus funciones violentamente.

Por lo que hace a un pronunciamiento del Honorable Senado sobre si procede o no el desarrollo de una nueva eleccion complementaria, podria aquí entrar en estensas consideraciones para demostrar que la eleccion de Maule ha llegado ya a su término definitivo con solo esa eleccion complementaria, i que el estado de cosas creado a la sombra de ella no puede ser modificado por un acuerdo de la Honorable Corporacion, sinó en virtud de una lei especial sobre la materia.

Pero a fin de ahorrarme dar a esta comunicacion una amplitud desmedida, me limito a agregar en seguida la publicacion de un artículo que aparece en un diario de hoy, i en que se hace en forma serena, tranquila i razonada, un estudio completo sobre este particular, llegándose en él a igual conclusion que la que acabo de indicar; o sea que la modificacion del actual estado de cosas no podria producirse sino en virtud de una lei especial, que ordenara ampliar la eleccion de la provincia de Maule al funcionamiento de las espresadas mesas de Cobquecura i de Empedrado.

No necesito decir que yo no me opongo ni hago resistencia al funcionamiento de esas mesas; solo persigo que las cosas se hagan por el camino en que corresponde encuadrarlas; o sea, que esa nueva eleccion complementaria sea el fruto de una lei que la ordene, i en la cual se tomen todas las disposiciones que la prudencia i la discrecion aconsejan para que el acto se desarrolle en condiciones de perfecta normalidad i ofrezca amplias garantías a uno i otro candidato.

El tenor del artículo a que acabo de referirme es el siguiente:

El señor **Varas**.—¿Tambien se va a leer esta opinion? Si se ha de publicar, no hai necesidad de leerla.

El señor **Ochagavía** (Presidente).— Como forma parte del memorial habrá que leerla.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).— Parece natural que se lea porque viene en la defensa que de su derecho está haciendo el señor Madrid.

El señor **Secretario**.—(Continuando la lectura).

«ELECCION DE MAULE

Un distinguido juriconsulto alejado de la

política, nos envía para su publicacion el siguiente artículo:

¿PROCEDE UNA NUEVA ELECCION COMPLEMENTARIA?

I

Tan brevemente como sea posible procuraremos resolver este problema, a la luz de la Constitucion i de la lei. Desde luego, podemos adelantar la conclusion de que no procede una nueva eleccion complementaria por un simple acuerdo del Senado; para ello seria indispensable una lei especial que la ordenara.

Para fundar tal conclusion, es menester transcribir la disposicion constitucional i los preceptos legales que miran a esta materia. Así podrá el público formarse concepto propio sobre el particular.

II

Dice la Constitucion Política de la República:

«Art. 151 (160).—Ninguna magistratura, ninguna persona, ni reunion de personas pueden atribuirse, ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derecho que los que espresamente se les haya conferido por las leyes. Todo acto en contravencion a este artículo es nulo.»

Dice la lei de elecciones:

«Art. 112 (109).—Cualquier ciudadano podrá interponer reclamaciones de nulidad contra las elecciones directas o indirectas, por actos que las hayan viciado, sea por actos de personas estrañas a la eleccion o *por falta de funcionamiento de mesa*, i que puedan influir en que la eleccion dé un resultado diferente del que debia ser consecuencia de la libre i regular manifestacion del voto de los electores.

«Art. 113 (110).—La autoridad llamada a conocer de las reclamaciones de nulidad apreciará los hechos como jurado.

«Art. 115 (112).—Las reclamaciones de nulidad de elecciones de Senadores i Diputados deberán presentarse fatalmente ante el juez de letras del departamento respectivo, hasta el 15 de abril inclusive.

«El juez de letras remitirá estas declaraciones con la anticipacion necesaria para que lleguen a la secretaria de la respectiva Cámara ántes del 10 de mayo del año de su instalacion...

«Art. 117 (114).—Cada Cámara, al calificar la eleccion de sus miembros, se pronunciará sobre las reclamaciones de nulidad que se hayan presentado *oportunamente* ante el juez de letras, o sobre la inhabilidad de los electos...

«Ante la Cámara no se podrá formular reclamacion sobre nulidad de la eleccion...

«Art. 119 (116).—Sólo se repetirá la votacion en el departamento o departamentos, seccion o secciones del registro, cuya eleccion se haya declarado nula por el Senado.

«Art. 121 (118).—Cuando se declare nula una eleccion, se procederá a hacerla de nuevo dentro de veinte dias, contados desde la fecha en que la Cámara respectiva participare su acuerdo al Presidente de la República...»

III

Tales son las únicas disposiciones que miran directa e indirectamente a la cuestion en debate; i demas está advertir que en la transcripcion precedente hemos omitido los conceptos, espresiones e incisos legales que no dicen relacion con ella.

De esos preceptos se desprende con toda evidencia:

1.º Que la falta de funcionamiento de mesa es materia de reclamacion de nulidad de la eleccion.

2.º Que tal reclamacion debe llegar a la Cámara respectiva, despues de pasar indispensablemente por el tamiz de la justicia ordinaria.

3.º Que esta reclamacion debe deducirse en el plazo fatal que la lei indica.

4.º Que las Cámaras solo pueden pronunciarse respecto de las reclamaciones interpuestas oportunamente ante la justicia.

5.º Que ante las Cámaras no pueden formularse reclamaciones de nulidad, no pudiendo, en consecuencia, ser consideradas las que se deduzcan ante ellas.

6.º Que las fechas precisas señaladas en el artículo 115 indican evidentemente que todo el mecanismo legal relativo a interposicion de reclamaciones, tramitacion de las mismas i resoluciones o fallo de ellas, mira exclusivamente a las elecciones jenerales.

IV

Sobre la base de las conclusiones precedentes, severamente ajustadas a la lei electoral, podemos llegar por dos caminos diversos, o por dos órdenes de consideraciones a la terminacion de que no procede en Maule una

nueva eleccion complementaria por un simple acuerdo del Senado, sino en virtud de una lei especial que la ordene.

El Senado es soberano para calificar la eleccion de sus miembros; pero esa soberanía no tiene las proyecciones de llegar hasta transgredir la lei; ella está limitada por el artículo 151 de la Constitucion. Es soberano solo dentro del ejercicio de las facultades que le son propias i en cuanto ellas hayan sido determinadas por las leyes.

La lei electoral legisla solo respecto de las elecciones jenerales para los efectos de autorizar una eleccion complementaria: será un olvido o un vacío de aquélla; pero es lo cierto que con relacion a las elecciones complementarias no hai ningun precepto que autorice su reclamacion por ninguno de los vicios que concurran a determinar la nulidad de una eleccion jeneral. Ni cabe en esta materia juzgar por analogía; el principio de derecho público de que no puede hacerse sino lo que la lei autoriza, es de carácter estricto; al revés de lo que pasa en derecho privado, dentro de cuyo campo puede hacerse cuanto se quiera, ménos lo que la lei prohíbe.

V

La falta de funcionamiento de mesa es uno de los múltiples vicios que autorizan la reclamacion de nulidad de una eleccion jeneral (art. 112 de la lei electoral); i todos los vicios indicados allí están equiparados en concepto de la lei; no hai vicios privilegiados.

Si en la calificacion de una eleccion jeneral el Senado dispusiera de una eleccion complementaria, el acuerdo de la Corporacion quedaria cumplido con la sola disposicion gubernativa que ordenara el funcionamiento de las mesas respectivas, funcionaran o no funcionarán éstas. En el caso de funcionamiento, podria acaecer estos actos viciosos de cualquiera índole de los indicados en aquel precepto; i dentro del mecanismo legal esos vicios no podrian reclamarse, porque su tramitacion no podria encuadrarse en los términos fijos i fatales que al efecto prescribió el legislador. El Senado no podria, por sí solo, insistir en una segunda repeticion de la eleccion, porque su soberanía iria a estrellarse con el art. 151 de la Constitucion.

I en el caso de no funcionamiento, que no es sino un vicio análogo al anterior, ocurre lójicamente igual cosa, ya que, como ántes dijimos, no hai vicios privilegiados. El no funcionamiento de mesa es un vicio electoral como cualquiera de los otros especificados en

el precepto recordado, i está entónces sujeto al mismo cartabon.

VI

Se objetará que el acuerdo del Senado que ordenó la eleccion complementaria de 15 de setiembre no está cumplido y debe llevarse a la práctica. I nosotros respondemos: ese acuerdo está cumplido, imperfectamente si se quiere, pero está cumplido; como habria estado cumplido malamente con el funcionamiento total de las mesas que debieron actuar en Maule el 15 de setiembre y que hubieran funcionado en forma viciosa o en términos de que la eleccion complementaria no hubiera tenido ningun valor para la propia Corporación.

Si en el caso de funcionamiento vicioso de las mesas en una eleccion complementaria no se divisa dentro de la lei medio de corregir el vicio a la sombra de un simple acuerdo del Senado, no se ve la razon para atribuir al vicio del no funcionamiento, una situacion de privilegio ordenando nuevamente el propio Senado, por un simple acuerdo, la correccion de aquél.

VII

¿Pero, entretanto, la eleccion quedaria incompleta?

Nó, el remedio estaria en la lei especial, que en el fondo vendria ampliar las facultades privativas de esa corporacion; pero entónces se trataria de facultades legales, i no escollaría así el Senado en el artículo 151 de la Constitucion.

Por otra parte, el Senado procede como jurado, i por algo se envían comisiones parlamentarias para vijilar el desarrollo de estas elecciones especiales. Juega entónces un rol capital en las apreciaciones de los hechos que se hayan producido en esas elecciones, el informe que rindan esas comisiones ante la Cámara; i a su sombra resuelve el propio Senado la necesidad o falta de necesidad de provocar un nuevo complemento del acto electoral, para los efectos de formular un proyecto de lei destinado a corregir el mal.

VIII

Ateniéndose a la letra de la lei de elecciones, es de observar que no se refiere sino a la eleccion complementaria de una eleccion jeneral, no a la eleccion complementaria de una repeticion total o parcial del acto electoral.

Prueba evidente de ello es que, refiriéndose a la primera ya los actos i hechos previos que le sirven de antecedentes,—existencia del vicio electoral, reclamacion fundada del mismo, autoridad ante la cual se formulen tales reclamaciones, comprobacion de éstas,—fija un marco preciso de tiempo dentro del cual debe encuadrarse su desarrollo, siendo de advertir que cuando la lei ha querido contemplar la repeticion de un acto o de una serie de actos sujetos al desarrollo de un plazo fijo i definido por fechas precisas, ha cuidado sentar la regla encaminada a alteracion de los plazos legales.

I esto no ha sido considerado en aquella lei respecto de la materia en que nos ocupamos.

IX

I, finalmente, una última consideracion:

La junta de mayores contribuyentes, jeneradora de las comisiones receptoras, está sujeta a una pauta fija e inalterable en cuanto a las fechas de su funcionamiento. Esa pauta no se modifica o altera por la misma lei sino en el caso de una eleccion extraordinaria de Senador, Diputado o municipal, no es el caso de una eleccion complementaria.

Si resultare entónces que el vicio de una eleccion complementaria estuviera constituido por la inasistencia de los vocales a la constitucion previa de la respectiva mesa, no habria dentro de la lei medio alguno para corregir la situacion irregular, ya que el reemplazo de los vocales inasistentes está confiado por la lei a las juntas de mayores contribuyentes, la cual a su vez tiene fechas fijadas para su funcionamiento, ya en relacion con las elecciones jenerales, ya con una eleccion extraordinaria, pero no con una eleccion complementaria.

I resulta así que el vicio de una eleccion complementaria por falta de constitucion de una o mas mesas es incorregible por un simple acuerdo del Senado, en razon de ser incorregible dentro de la lei vijente. ¿Por qué habria entónces de poder corregirse con un simple acuerdo del Senado el vicio de falta de funcionamiento de una o mas mesas, si uno i otro caso son idénticos en su aspecto i en sus consecuencias jurídicas?

¿Que esto es el cáos? Pues el cáos se corrige con una lei especial.

X

Consecuencia razonable i racional de todo lo dicho es, pues, la conclusion sentada al

principio de este estudio somero del problema electoral del dia; la eleccion de Maule ha llegado a su término; el Senado tiene antecedentes bastantes para juzgar en definitiva de ella; i si por alguna circunstancia de carácter político llega a estimarse que la eleccion complementaria del 15 de setiembre adolece de algun vicio, éste no puede repararse o corregirse sino en virtud de una lei especial sobre la materia.

Santiago, 11 de octubre de 1918.»

En mi concepto, i como ya lo he manifestado, ántes de tomarse resolucion alguna de si debe o no llevarse adelante la repeticion de las mesas de Purapel i Cobquecura, es menester definir la situacion de los candidatos en órden al número de votos que en definitiva asiste a cada uno hasta el momento actual.

El informe de la Honorable Comision de Elecciones presentado ayer a la consideracion del Honorable Senado insinúa la computacion que debia hacerse en mi favor de los setenta i cuatro (74) votos correspondientes a otros tantos electores que fueron impedidos de votar en las mesas de Pocillas, como insinúa tambien la imputacion en favor del señor Zañartu de 13 votos correspondientes a otros tantos electores que fueron reclamados por disconformidad de firmas, i entre los cuales aparece un caso comprobado de suplantacion de un muerto.

Respecto de este último punto, debo observar que no procedo la computacion de estos trece votos, en razon de que esos electores fueron impedidos de sufragar porque la mesa respectiva estimó que el sufragante no correspondia a la persona del verdadero elector, juzgando en esta materia con la soberanía que al efecto le atribuye la Lei de Elecciones. Esto no puede ser materia de reclamo para impetrar del Honorable Senado la computacion de tales votos, porque en esas condiciones iria a substituirse el propio Honorable Senado a las funciones primitivas de la respectiva comision receptora. I si hubiéramos de llegar a tales extremos me veria por mi parte en la necesidad de formular tambien reclamacion para que se me computen los once (11) votos correspondientes a otros tantos electores míos impedidos tambien de sufragar por disconformidad de firma. Por cierto que estos once electores son distintos de los setenta i cuatro de que he reclamado i que componen la masa de los electores a quienes no se permitió sufragar en las mesas de Poci-

llas clausurándose violentamente el funcionamiento de dichas mesas.

Yo he estimado que no hai base legal para la computacion de votos de elecciones impedidos de sufragar por disconformidad de firmas, pero si el Honorable Senado hubiera de resolver en sentido contrario, me adelantaria desde luego a solicitar la computacion en favor mio de esos once electores que me correspondian en las mismas dos mesas en que se privó del derecho de sufragio a los otros setenta i cuatro ántes indicados, dándose como razon respecto de esos once la disconformidad de firma del sufragante.

En conclusion, formulo indicacion para que se declare desde luego que deben traerse al conocimiento del Honorable Senado, como antecedentes previos, las comunicaciones oficiales a que ántes me he referido, i para que se declare tambien desde luego que deben computarse en mi favor los setenta i cuatro votos de otros tantos electores míos impedidos de sufragar en dos mesas de Pocillas; i para el caso de que se acoja la reclamacion del señor Zañartu respecto de la computacion en su favor de trece votos correspondientes a otros tantos electores impedidos de sufragar por disconformidad de firma, formulo tambien indicacion para que se haga igual computacion en mi favor de los once electores tambien míos impedidos de sufragar en las mismas mesas de Pocillas en iguales condiciones que esos trece de que reclama el señor Zañartu.

Formulo asimismo indicacion para que, en caso de que el Honorable Senado resuelva que debe procederse a una nueva eleccion complementaria por la falta de funcionamiento de las mesas de Cobquecura i Empedrado, se declare que dicha resolucion queda subordinada al dictado de una lei especial que ordene dicha eleccion complementaria.—*M. J. Madrid.*»

El señor **Secretario.**—Hai otra presentacion del señor Madrid que dice así:

«Santiago, 21 de octubre de 1918.—Señor Presidente del Honorable Senado.—Presente.—Señor Presidente:

En el memorial que tuve la honra de dirigir a US. el viérnes último, en defensa de mis derechos en la eleccion senatorial de Maule, para que se diera conocimiento de él al Honorable Senado, se incurre en algunas ligeras omisiones i en un error de copia, todo lo cual deseo salvar en mui pocas líneas.

Las omisiones se refieren a las incorrecciones que dieron la nota alta en las mesas de Pocillas, sobre lo cual debo insistir en fuerza de la actitud asumida en el Honorable Sena-

do por los honorables Senadores señores Abraham Ovalle i Régulo Valenzuela en la sesion del viérnes último.

En el memorial recardado dije que en órden a esas irregularidades me sometia al informe que sobre el particular dieran al Honorable Senado los miembros de la Comision de Senadores enviada a presenciar la eleccion en esas mesas, lo cual me ahorra de entrar en mayores detalles sobre la materia; i por eso omití dar yo las esplicaciones de lo ocurrido. Pero en la última sesion del Honorable Senado se produjo el fenómeno singular, aunque mui humano, de que hubiera absoluta disparidad de opiniones entre los honorables Senadores Ovalle i Valenzuela de una parte, i el honorable Senador Escobar de otra parte, no ya sobre apreciaciones de los hechos desarrollados a presencia de todos ellos, sino sobre la existencia misma de tales hechos; es decir, sobre sucesos o acontecimientos que materialmente han debido caer bajo el dominio de sus sentidos.

Tal fenómeno no me estraña cuando hemos visto que otro honorable Senador—que, segun declaracion propia vertida en el seno del Honorable Senado, se honra con pertenecer a la alianza liberal,—se ha anticipado a avanzar juicio decisivo sobre la materia en debate, sin mas conocimiento que el de las afirmaciones que bajo la sola fe de su palabra habia hecho el honorable Senador de Concepcion; i llegaba al extremo de sentar como premisa indiscutible el hecho de que yo habia impedido el funcionamiento de las mesas de Empedrado i Cobquecura como recurso indigno para asegurar el éxito de la eleccion en favor mio, i calificaba este recurso como procedimiento de rebelion contra el acuerdo del Honorable Senado que ordenó el funcionamiento de siete mesas en la eleccion complementaria de 15 de setiembre último. Este es un signo revelador que manifiesta en forma evidente que de antemano habia ya cierto prejuicio en estas cosas, lo cual no se aviene con el espíritu sereno, despreocupado i tranquilo con que deben discutirse i resolverse estos negocios.

No diré que los honorables señores Ovalle i Valenzuela hayan faltado a la verdad en sus afirmaciones respecto de la eleccion verificada en Pocillas, pero sí puedo afirmar que han sido víctimas de una paralojizacion desgraciada que los ha arrastrado a un terreno lamentable. Ellos han negado haber tenido conocimiento personal i directo del acuerdo entre el señor Zañartu i yo respecto de la forma en que debia desarrollarse la votacion en

las mesas primera i segunda de Pocillas i a virtud del cual debian sufragar en ella, alternadamente, dos electores de cada parte hasta recibirse el sufragio de la totalidad de los electores de ambos candidatos. I los mismos honorables Senadores, sin mejorar su causa, han procurado atenuar los extremos del mal que se me inferia con la clausura violenta de la votacion en ambas mesas sin recibirse el sufragio de setenta i cinco electores mios, afirmando por conocimiento propio que no podia ser ese el número de electores impedidos de votar i reduciéndolo, uno a ocho o nueve, i el otro a treinta, mas o ménos.

Dos son entónces los puntos fundamentales de la discordancia entre los honorables Senadores: primero el relativo al acuerdo entre el señor Zañartu i yo respecto a la forma de votar, i segundo, el referente al número de mis electores impedidos de votar en ambas mesas, primera i segunda de Pocillas.

Respecto del primer punto, aun a riesgo de molestar a los honorables Senadores Ovalle i Valenzuela, afirmo que la verdad del hecho fué la siguiente: a la una i media de la tarde, mas o ménos, minutos ántes o minutos despues, sin poder precisar la hora exacta porque nadie previó que sobre este hecho simplísimo llegara a producirse disparidad o diverjencia de informaciones, i en virtud de la serie de dificultades que se habian presentado en las mesas indicadas para admitir el voto de mis electores, causándose múltiples molestias a la Comision Parlamentaria con los reclamos a que daban lugar los procedimientos de las mesas, el señor Zañartu i yo, en presencia de la Comision Parlamentaria, con la asistencia de sus cuatro miembros, señores Quezada, Escobar, Ovalle i Valenzuela, discutimos la mejor manera de obviar esas dificultades; i uno de los honorables Senadores, me parece el señor Ovalle, propuso como temperamento de conciliacion la fórmula de votar dos a dos los electores de ambos candidatos, debiendo funcionar ambas mesas hasta agotar la totalidad de los inscritos. La proposicion se discutió entre todos los presentes, es decir, los cuatro miembros de la Comision Parlamentaria i los dos candidatos, llegando el señor Zañartu i yo a su aceptacion. En virtud de este acuerdo, tomado en el propio recinto de la segunda mesa, la Comision Parlamentaria resolvió fracionarse, señalándose los señores Quezada i Ovalle para vijilar esta misma segunda mesa, i los señores Escobar i Valenzuela para vijilar la primera, sin perjuicio de la accion del de-

legado del Gobierno, que recorria tambien constantemente ambas mesas.

En estas condiciones se desarrolló la votacion en dichas dos mesas, hasta las seis i media o siete de la tarde, hora en que, agotados los electores del señor Zañartu ambas mesas cerraron violentamente su funcionamiento, dejando sin sufragar once electores mios en la primera, todos presentes en su recinto, en el acto de dar término a sus funciones, i sesenta i cuatro en la segunda, tambien todos presentes en el recinto de ésta al terminar su funcionamiento.

Resulta de esto que el temperamento de conciliacion de votar alternadamente dos a dos los electores de ambos candidatos, estaba bien calculado para dejar sin sufragar a una enorme cantidad de ciudadanos que me eran afectos. Del hecho se dejó constancia en el acta de ambas mesas, con el detalle harto sugestivo de que, la mayoría de los vocales de una i otra, que eran parciales del señor Zañartu, reconocen su verdad, o al ménos no lo niegan, pero escusan su procedimiento diciendo en las propias actas que dichos ciudadanos no eran inscritos sino jentes preparadas ad hoc para ir a suplantar a los electores que no se presentaban a votar. Esta excusa es tan burda como el procedimiento mismo de ambas mesas; a fin de constatar la identidad personal de esos setenta i cinco (75) electores hice levantar en el acto, ante el oficial civil de Pocillas, una acta de declaracion de todos ellos, autorizada por dicho funcionario i testimoniada con la asistencia del honorable Diputado don Héctor Arancibia Laso i de los señores Belisario Troncoso i Luis Travella. Dicha acta alcanzó a ser suscrita por sesenta i cinco (65) de aquellos setenta i cinco electores. Los diez restantes no tuvieron la paciencia necesaria para aguardar el tiempo gastado en la redaccion del acta referida i el recojido de las firmas de los sesenta i cinco que aparecen suscribiéndola, i no alcanzaron por ello a firmarla. Esa acta la reservo en mi poder en razon de su importancia, para ponerla oportunamente a disposicion de la honorable Comision de Elecciones del Honorable Senado.

La prueba oficial i concluyente de haberse impedido sufragar a sesenta i cuatro electores mios en la segunda mesa, está establecido en el acta de funcionamiento de esta mesa, en cuyo tenor se consigna nominativamente el detalle de esos electores, que, como ya lo dije, se encontraban en el recinto de la mesa al terminar sus funciones. I la prueba oficial i concluyente del impedimento puesto a once

electores míos en la primera mesa, se encuentra también consignada en el acta de funcionamiento de esta mesa, en la cual se hace constar el dato de que alcanzan al número de once, i sus nombres fueron recojidos en aquel mismo momento por el honorable Senador señor Escobar i por el Delegado del Gobierno, quien da el detalle nominativo de los mismos en su comunicacion oficial al Supremo Gobierno.

En estos términos el acta especial ante el oficial civil, suscrita por la casi totalidad de esos setenta i cinco electores, no es sino la confirmacion auténtica de lo espuesto en las actas de funcionamiento de las mesas de que hablo; i tiene el valor inapreciable de que servirá de medio valiosísimo para que el Honorable Senado se convenza por sí mismo de la legitimidad o de la autenticidad de esos electores comparando sus firmas con las que existen en los propios registros electorales.

Tal es la historia de cómo se jeneró el acuerdo relativo a la forma de votacion de dos a dos por cada candidato, i de la aplicacion nula que se hizo de él, privándome del sufragio de setenta i cinco ciudadanos.

Con relacion al segundo punto de ese acuerdo entre los honorables miembros de la Comision Parlamentaria, o sea, lo referente al número de electores de que fuí privado por aquel procedimiento que pudiéramos llamar *Maulino*, no tengo sino que remitirme a lo que consta de las propias actas, de las cuales aparece esa cifra.

Se ha querido desvirtuar este número por el honorable señor Ovalle, diciendo que un apoderado mio le informó que eran solo unos treinta electores, i que, a virtud de esta informacion, jestionó que se me aceptaran a sufragar veinticinco despues que las mesas habian declarado terminadas sus funciones; proposicion que yo no acepté. No conozco toda la verdad de ese hecho afirmado por el honorable señor Ovalle; pero se me dice que algun tiempo antes de terminar sus funciones la segunda mesa, el honorable señor Ovalle interrogó a alguno de mis apoderados *sobre el número de electores míos que en el instante mismo de su pregunta habia en el recinto de la mesa*, respondiéndole que serian alrededor de treinta; pero por cierto que en ese número no estaban incluidos los treinta i cinco o mas que se encontraban en tal instante fuera del recinto i que se incorporaron a él momentos despues, formando así, al clausurarse las funciones de aquella, un total de setenta i cuatro electores.

El honorable señor Ovalle ha deferido,

equivocadamente, sin duda, el incidente de aquella pregunta, al momento de cerrar la mesa su actuacion; i de ahí el error en que ha incurrido al hacer una afirmacion que no corresponde a la verdad de las cosas. La prueba palpable e irredargüible de este error está precisamente en la circunstancia de que todos esos electores se encontraran en el recinto de la segunda mesa al levantarse el acta de su funcionamiento i se dejara constancia en ella de sus nombres.

Pero si el error del honorable señor Ovalle, a quien no puedo atribuir un mal propósito en estas cosas, admite la esplicacion que acabo de señalar i que se confirma con los datos oficiales que vengo invocando, debo decir también, con toda franqueza, que el error del honorable señor Valenzuela, en cuanto a la apreciacion del número de electores impedidos de sufragar, no tiene esplicacion posible.

En el memorial de 18 del presente he hablado invariablemente de sesenta i tres electores impedidos de sufragar en la segunda mesa de Pocillas, por obra del procedimiento que he señalado. La verdad es que el número de estos electores alcanza en esta mesa a sesenta i cuatro (64). El error se deriva de la circunstancia de que, al hacerse el cómputo, solo habia considerado yo los silenciados en el llamamiento de la mesa; siendo que a esos silenciados debe agregarse el último elector llamado a sufragar, también afecto a mí, i al cual solo se le permitió tomar asiento en la misma mesa, pero no se recibió su voto, apareciendo así incluido en el acta de funcionamiento entre los impedidos de votar, los cuales, de esta manera, alcanzan a sesenta i cuatro (64), en la referida segunda mesa, que sumados a los once de la primera, dan un total de setenta i cinco (75).

El error de copia en que se incurrió en el memorial del viernes último, i al cual he aludido en la presente comunicacion, aparece en el comienzo del penúltimo acápite en que se dice: «En conclusion, formulo indicacion para que se declare desde luego», etc., debiendo decir: «En conclusion, formulo indicacion para que, en caso de que el Honorable Senado entre desde luego a calificar la eleccion, se declare que deben traerse», etc.

Lo hago así presente a fin de que el Honorable Senado al discutir en su oportunidad las indicaciones formuladas en aquel memorial, las considere en los términos que aquí indico.

Finalmente, prométí en ese mismo memo-

rial acompañar algunos antecedentes comprobatorios de la forma en que se desarrolló la eleccion complementaria de 15 de setiembre último, a fin de hacer con ellos la demostracion de los hechos afirmados por mí. Esos antecedentes son los que paso a indicar:

1.º Acta de funcionamiento de la seccion primera de Pocillas. Consta de esta acta que el llamamiento de los electores solo se hizo una vez, con lo cual la mesa estimó cumplidas las exigencias de la lei; i consta tambien que se impidió sufragar a once electores míos.

2.º Acta de funcionamiento de la segunda seccion de Pocillas. Consta de ella el detalle nominativo de los sesenta i cuatro electores míos a quienes se impidió sufragar; consta así mismo, que solo se hizo un llamado de los electores i llegando solo hasta la letra G del índice del registro.

3.º Certificado de defuncion de Juan Bautista Espinosa Bústos. Se pretendió suplantar a este elector, ya fallecido, por medio de un individuo, llevado por los agentes del señor Zañartu a sufragar en la mesa de Cobquecura. Fué uno de los tres electores objetados por disconformidad de firma, i forma parte de los trece reclamados por el señor Zañartu en su petición para que se le computen a su favor esos trece votos.

4.º Cartas cambiadas entre el infrascrito i el señor intendente de Maule, que demuestran todo el empeño que puse de mi parte para obtener el envío de una comision de Senadores a Empedrado en la víspera de la eleccion; lo cual es inconciliable con el cargo que se me atribuye en la defensa del señor Zañartu en el sentido de haber yo ordenado el no funcionamiento de esa mesa.

5.º Oficio del Gobernador de Constitucion, capitán don Pedro Medina, al juez letrado de Constitucion. Se esplica en él la verdadera causa del no funcionamiento de la mesa de Empedrado, atribuyendo ese accidente a la falta de los elementos electorales para su funcionamiento. Se demuestra tambien en él la falsedad de que los vocales afectos a mi candidatura resistieron la instalacion de ella, pues dichos vocales se encontraron constantemente a la vista de la mesa en espera de que pudiera llegar el comisario de la misma, sin cuya presencia no podia funcionar por falta de los elementos que estaban en poder de aquél.

6.º Carta de don Juan de Dios Marticorena, de fecha 15 de setiembre, día de la propia eleccion, en que se esplican las causas del no funcionamiento de la mesa referida i se dan

interesantes detalles sobre las condiciones favorables para mí en que se habria desarrollado la lucha si aquélla hubiera funcionado, i sobre los procedimientos inicuos adoptados allí por los agentes del señor Zañartu para burlar mis derechos i expectativas de éxito en la misma mesa: como es la encierra de los electores i el aumento o la creacion de una policia especial, como en Cobquecura.

7.º Carta de don Rojelio Ramirez, ratificada ante notario por numerosas personas, vecinos de Empedrado i algunos apoderados míos en que se demuestra que en la eleccion de Empedrado me correspondia lejitimamente mas de la mitad de los electores de ella.

8.º Carta del honorable Senador, señor Torrealba, que establece la verdadera causa del fracaso del envío de la Comision Parlamentaria a Empedrado, fracaso producido por obra de los propios partidarios del señor Zañartu.—*M. J. Madrid.*»

El señor Ovalle.—La lectura de este segundo memorial que ha presentado el honorable señor Madrid me obliga a insistir en las esplicaciones que dí en una de las sesiones anteriores. Me alegro que esté presente el honorable señor Quezada, que actuó en los diversos arreglos que se hicieron en esta cuestion.

El convenio relativo a la mesa de Pocillas se pactó a iniciativa mia precisamente. No recuerdo bien si fué el señor Quezada o el señor Madrid quien insinuó que el mismo arreglo se hiciera estensivo a todas las mesas en que debia haber elecciones, esto es, que todas ellas funcionaran hasta que concluyesen de votar todos los electores, a lo cual el señor Zañartu contestó que no tenia inconveniente para que así se hiciese siempre que no se presentasen a votar individuos que manifestamente no podian ser electores por no tener la edad correspondiente. De todas maneras, no quedó en claro si se hacia estensivo o no el pacto a todas las mesas.

Ante este hecho, solo cabe hacer dos suposiciones: o se aceptó el arreglo, i en tal caso fué el señor Madrid i no el señor Zañartu quien faltó a su deber, porque hizo votar individuos de quince i diez i seis años, o no se aceptó el arreglo i, entónces, ménos pudo faltar a él el señor Zañartu.

Por lo que hace al número de electores que quedaron sin sufragar, al honorable señor Quezada debe constarle que en mas de una ocasion, i hasta talvez una hora ántes que suspendiera sus funciones la mesa, pregunté cuántos electores afectos al señor Madrid esperaban votar, i me contestaron que no pasa-

rian de treinta. Fué por esto que, visto el reclamo que se formulaba, propuse que se admitieran a votar veinticinco mas. En cuanto a lo que dice el memorial del señor Madrid, que tal contestacion se referia solo a los electores que habia dentro de la secretaría i no a los que se encontraban afuera, es fácil comprender que no tiene razon de ser, pues todos los electores de cada uno de los candidatos estaban dentro de la respectiva secretaría o choclón. De manera que no es posible convertir los treinta electores que habia en aquellos momentos en mas de sesenta, a ménos que se tome en cuenta a todas las personas que habia en los alrededores de la secretaría.

Por lo que respecta a la contradiccion en que nos hace aparecer el señor Madrid al honorable señor Valenzuela i a mí, esa es incomprendible.

Dice el señor Madrid que la Comision parlamentaria se dividió, quedando en una mesa el honorable señor Quezada con el que habla, i en la otra los honorables Senadores señores Valenzuela i Escobar. Pues bien, los datos proporcionados por el honorable señor Valenzuela se refieren a la mesa en que él estuvo, i no a la otra. Es todo lo que tengo que manifestar a este respecto.

El señor Varas.—Como en esta materia pasado algun tiempo se invoca lo ocurrido como precedente, deseo por mi parte manifestar que el sistema seguido actualmente en la calificación de estas elecciones en la provincia de Maule, es una benevolencia excesiva. En el Senado no se ha seguido siempre esta costumbre, que no está ajustada a las prescripciones de nuestro Reglamento.

El Reglamento del Senado dice cómo debe procederse en la defensa de las elecciones, concediendo a cada candidato dos horas para hacer su defensa por sí o por medio de un Senador que lo represente, i como una concesion le acuerda media hora mas para rectificar hechos.

En cambio en esta ocasion el Senado ha aceptado la lectura de los largos memoriales que hemos oido, en unos de los cuales se han incluido hasta artículos de diarios.

Esta clase de piezas estaria bien aducirlas ante la Comision informante, pero no ante la Cámara.

Por estas razones, deseo que quede establecido que este procedimiento no sienta precedente.

El señor Freire.—Deseo, señor Presidente, dar cuenta suscintamente sobre el resultado de la comision que se me confirió para supervijilar la eleccion en la comuna de Cob-

quecura, i sobre la cual habló el honorable Senador de Concepcion.

Me voi a limitar a hacer una relacion de los hechos. Creo, por otra parte, que los Senadores tenemos obligacion de relatar los hechos sin calificar intenciones.

A nuestra llegada a Cauquénes, junto con los demas honorables señores Senadores que formaban la Comision parlamentaria, fui solicitado por el honorable señor Madrid para que reemplazara al honorable señor Barrios, quien no podia ir a Cobquecura. Yo estaba designado para ir a Pocillas, pero en vista de que el señor Escobar no iria a Purapel, ya que el señor Varas se habia escusado, acompañé al señor Gatica, reemplazándome el señor Escobar.

Llegamos a Cobquecura a las 9 de la mañana del domingo, en los momentos en que iban a empezar a funcionar las mesas.

La única mesa que funcionó se instaló correctamente. Estaba presente el honorable señor Echenique.

Respecto de la segunda mesa, asistieron dos vocales partidarios del señor Zañartu, pero no concurrieron los vocales partidarios del honorable señor Madrid.

Me apersoné entónces al señor Juan Enrique Costa, su representante, lo impuse del pacto de honor i de la necesidad imprescindible de cumplirlo. Le manifesté que debia hacerse esfuerzos sobrehumanos para que dicha mesa funcionara, i el señor Costa me prometió hacer todo lo posible para conseguir este objetivo. Con este fin, como dice en su exposicion en el diario, envió un delegado a buscar al presidente de la mesa que se encontraba enfermo.

En seguida, nos constituimos en la mesa con el honorable señor Echenique, presenciando su funcionamiento i las dificultades entre ambos bandos, ninguna de las cuales, felizmente, fué de mayores proporciones; de manera que los miembros de la Comision parlamentaria no tuvimos para qué intervenir en ellas, limitándonos sólo a constatar las disconformidades de firmas cada vez que un elector era objetado i de los cuales daré cuenta a la Comision.

Discutimos el pacto en presencia del señor Costa i del honorable señor Echenique. Me parece que ha habido de parte del honorable Senador lijereza al apreciar los hechos, i manifestar que la Comision Parlamentaria no ha cumplido su cometido. La Comision lo ha cumplido. Por mi parte, en la mesa de Cobquecura resguardé los intereses tanto del señor Zañartu como del señor Madrid.

Debo advertir al Senado que ántes de ir a Cobquecura conversé con el señor Madrid. Le pregunté cuál era su situación, i me manifestó que la consideraba buena. Al efecto, me mostró un telegrama de uno de sus hijos en que le comunicaba tenia asegurado un tercio de los sufragios de Cobquecura; de manera que, a mi juicio, no tenia el señor Madrid interes alguno en el no funcionamiento de estas mesas.

Debo reconocer que el señor Costa, hizo lo posible para que la mesa funcionase, como dice en su remitido. A lo ménos, es lo que yo supe. A la una del dia, despues de almuerzo, estando presente el señor Echenique, preguntado por el Diputado señor Urrejola si era posible el funcionamiento de la mesa, contestó el señor Costa que habia que esperar algun tiempo aun; que si no llegaba luego el presidente de la mesa seria inútil seguir esperando. Esto, como digo, sucedió a la una del dia.

El señor Echenique se refiere al remitido del señor Costa en la parte que declara que el pacto no lo conocia. Pero no nos mistifi quemos. El pacto no lo conocia el dia sábado, pero el domingo ya era cosa distinta. Esto de acuerdo con el señor Senador por Concepcion en que yo en el caso del señor Madrid habria mandado el telegrama correspondiente dando aviso del pacto; pero aunque el telegrama no se mandó, el hecho es que en realidad no hubo intencion de impedir que la mesa funcionara.

Yo respeto mucho las opiniones que aquí se manifiestan, pero creo que el señor Echenique ha sido ligero en sus apreciaciones.

Por mi parte he procurado ser exacto en todos los detalles que he dado al Honorable Senado i agradezco al señor Quezada su benevolencia para cederme el uso de la palabra.

El señor Echenique.—De la esposicion hecha por el señor Senador por Bio-Bio, se desprende que dos vocales coalicionistas de la mesa que no funcionó, en Cobquecura, estuvieron todo el dia esperando a sus compañeros; que a poca distancia de la mesa estuvieron esperando dos vocales aliancistas i que sólo faltaba el presidente de la mesa. Yo le pediria al señor Senador que nos explicara todo esto, porque me parece que la mesa podia funcionar con cuatro vocales.

Luégo queda establecido que no se cumplió el pacto en esa parte.

El señor Zañartu.—El caso es que el señor Costa no queria perder la ventaja de tener los tres vocales con que contaba en la mesa.

El señor Freire.—Yo no hago ninguna apreciacion, me limito a relatar los hechos que me constan.

No sé qué deducciones se pretende sacar del hecho de que el pacto fuera o no conocido del señor Costa.

El señor Echenique.—Yo llegué a Cobquecura el dia sábado, es decir, un dia ántes que los señores Freire i Gatica, i entregué la copia del pacto inmediatamente al jefe de los trabajos del señor Zañartu. Fuí despues, llevando otra copia del pacto, a verme con el señor Enrique Costa, i le pregunté si tenia conocimiento de tal arreglo, recibiendo una contestacion negativa. Despues que llegaron a Cobquecura los señores Gatica i Freire, volví a ver al señor Costa i le pregunté nuevamente si habia recibido el pacto que se habia celebrado, i otra vez me contestó que no lo conocia. En resúmen, cuantas veces le pregunté el dia domingo al señor Costa si habia recibido noticias del pacto, otras tantas me contestó que no lo conocia. Solo hoy, i haciendo plena fe a lo que manifiesta el honorable Senador por Bio-Bio, vengo a saber que el señor Costa tuvo conocimiento de dicho pacto el domingo indicado. Si ese dia lo hubiera sabido, habria exigido al señor Costa que hiciera funcionar la mesa con los dos vocales afectos al señor Zañartu, i con los dos afectos al señor Madrid, que habia cerca del recinto de la mesa.

El señor Freire.—Pero, señor Senador, si con el señor Costa hablamos del pacto delante de Su Señoría mismo, ¿cómo íbamos a creer que Su Señoría pensaba que el señor Costa ignoraba el pacto?

El señor Echenique.—Yo pensaba eso porque el señor Costa me afirmaba que no conocia el pacto.

El señor Freire.—¿Entónces Su Señoría daba mas crédito a lo que le decia el señor Costa que a lo que yo le manifestaba? En todo caso, el hecho estaba sobre toda aseveracion en contrario. Lo único que falta es que Su Señoría quiera echar sobre mis hombros la responsabilidad del no funcionamiento de esta mesa.

El señor Echenique.—Yo no hago cargos a Su Señoría. Lo único que yo digo es que los agentes del señor Madrid alegaban la falta de conocimiento del pacto. Si yo hubiera sabido que el pacto les habia sido comunicado por Su Señoría, habria exigido el funcionamiento de la mesa con los cuatro vocales.

El señor Freire.—¿Entónces era necesario que yo fuera con una banda de músicos a pregonar un bando diciendo: aquí está el pacto?

Señor, hai cosas que no se pueden aseverar al Honorable Senado, pues debemos ser parcós en nuestras apreciaciones. Lo que es por mi parte, no le permito a nadie calificar hechos de manera enteramente distinta a la realidad. Su Señoría, al decir que el señor Costa no tenia conocimiento oficial del pacto celebrado entre los candidatos, al decir que la Comision no le habia comunicado ese pacto, hace un cargo inmerecido a los miembros de la Comision Parlamentaria i le ruego a Su Señoría que no mantenga ese cargo.

Agradezco los conceptos que Su Señoría manifiesta sobre mi persona.

El señor Echenique.—Yo no dudo que Su Señoría comunicó el pacto a los ajentes del señor Madrid; pero el hecho es que como no convenia a los ajentes del señor Madrid que la mesa funcionara, ellos ocultaron el pacto. Si yo hubiera tenido conocimiento de que Su Señoría habia puesto el pacto en manos del señor Costa, yo, como he dicho, habria exigido el inmediato cumplimiento de él. Pero yo no lo sabia i el señor Costa me manifestaba su completa ignorancia de este pacto. Tanto es así, que el mismo señor Costa en una publicacion hecha en los diarios, dice: el señor Echenique me dijo que se habia celebrado un pacto para la eleccion i, en copia a máquina, me lo mostró, i yo le declaré no conocerlo.

Cuando se firma un pacto entre los candidatos que se disputan una eleccion, es necesario que ese pacto sea dado a conocer a sus partidarios con órdenes para que se cumpla, i este conocimiento oficial del pacto es el que no ha existido, segun declaraciones del señor Costa.

A mí no me constaba que Su Señoría el honorable señor Freire hubiera sido el portador oficial de ese pacto i, si yo lo hubiera sabido, habria pedido el funcionamiento de la mesa, porque nada faltaba para ello, puesto que allí estaban los registros i todos los demas útiles necesarios.

El señor Freire.—¿Entónces Señoría va a dudar de la palabra del Senador que habla?

El señor Echenique.—Yo no dudo absolutamente de Su Señoría, al contrario, con Su Señoría marchamos en perfecto acuerdo en los casos en que se objetaba a los electores i ambos tomábamos apuntes de los objetados con la mayor cordialidad.

Pero, lo que a mí nunca me dijeron fué que el representante del señor Madrid tuviera conocimiento oficial del pacto de honor. Esto solamente lo vengo a saber ahora de labios del honorable Senador de Bio-Bio.

El señor Valenzuela.—Despues de haber oido la lectura de la última esposicion del se-

ñor Madrid, no quiero dejar pasar desapercibida una apreciacion que hace este caballero, en el sentido de que los miembros de la Comision Parlamentaria, refiriéndose al honorable señor Ovalle i al que habla, hemos faltado a la verdad al aseverar que no estábamos presentes cuando se celebró el acuerdo de que los electores de una de las mesas votaran de dos en dos, alternándose los partidarios de cada candidato.

Desde luego, protesto de la forma en que el señor Madrid se espresa, diciendo que nosotros faltabamos a la verdad.

El señor Tocornal (Presidente).—Me parece que sufre un error Su Señoría al atribuir al señor Madrid esa espresion.

El señor Valenzuela.—Habia entendido que en el memorial se dice que hemos faltado a la verdad.

El señor Tocornal (Presidente).—De la lectura que se ha hecho del memorial se desprende simplemente, segun mis recuerdos, que los miembros de la Comision han sufrido una paralojizacion.

El señor Valenzuela.—Si es así, no tengo entónces nada que decir sobre la manera de espresarse del señor Madrid.

Sin embargo, debo dejar perfectamente claro que cuando se celebró el acuerdo a que se hace referencia en el memorial, yo no estuve presente en el acto; probablemente, lo habrán estado otros honorables miembros de la Comision Parlamentaria, pero yo nó. Por consiguiente, no tengo sino que insistir en lo que manifesté en la sesion anterior, a saber, que no me constaba al acuerdo habido para que votaran alternadamente los electores partidarios de cada candidato.

Por lo que respecta a los electores que habian dejado de sufragar, debo repetir lo que ántes he dicho, esto es, que la persona dueña del local donde estaban los individuos que iban a votar por el señor Madrid, me informó que habrian unos treinta, poco mas o ménos. Esto sucedia a las diecisiete i media o dieciocho de la tarde. Vuelvo a decir que a mí no me consta personalmente este hecho; solo me refiero al cálculo que hizo i me participó la dueña del local.

Puede ser que hayan sido ménos o mas.

Lo que me consta es lo que aconteció en la mesa en que me tocó intervenir en compañía del honorable Senador de Coquimbo.

Dije que calculaba en ocho las personas que estaban allí para votar i que no alcanzaron a hacerlo; el honorable señor Senador de Coquimbo dice que eran nueve; i el señor Madrid que eran once. De manera que no nos

entendemos. Naturalmente, es un hecho positivo que unos pocos no sufragaron; pero, ¿cuántos fueron? No me consta con exactitud; yo ví un grupo de personas que calculé en ocho.

Es lo que tenia que decir sobre este punto.

El señor **Escobar**.—Yo tengo anotados nueve individuos; los demás deben estar indicados en el acta misma.

El señor **Zañartu**.—Parece, señor Presidente, que ha quedado perfectamente establecido lo que al principio pudo parecer una desinteligencia, sobre si el señor Costa conocia o no el pacto. Se ha puesto en claro que lo conocia, primero, porque le fué comunicado por el honorable señor Echenique el día sábado; i despues, porque el día domingo se discutió en su presencia.

El señor **Freire**.—El pacto se le comunicó al señor Costa especialmente.

El señor **Zañartu**.—Lo que no pudo saber el señor Echenique era que el señor Costa habia tomado conocimiento oficialmente de este pacto. Por consiguiente, ¿qué excusa puede tener el no cumplimiento del pacto, por el hecho de ignorar esa circunstancia el honorable señor Echenique? ¿Es esplicable que el señor Costa pudiera alegar ignorancia en este pacto?

Pero no era a esto a lo que me queria referir.

Se ha dicho que estaba enfermo el presidente de la mesa. Pero, ¿i los otros cuatro vocales? Dos de éstos, partidarios del señor **Zañartu**, concurren al desempeño de sus funciones; pero no concurren los otros dos, que eran partidarios del señor **Madrid**. Estos dos últimos no asistieron, aun cuando se encontraban cerca del recinto electoral. ¿O se va a decir que tambien estaban enfermos? ¡I si yo llamara la atencion del Senado a que estos tres vocales se habian enfermado voluntariamente, se me inculparia de que estaba calificando intenciones!

Pero quiero hacer presente un hecho positivo. Los señores Diputados don **Francisco Urrejola** i don **Tomas Menchaca Lira** preguntaron al señor **Costa** que por qué no hacia funcionar la mesa, a lo que el señor **Costa** contestó que no le convenia hacerla funcionar porque no queria perder la ventaja de tener mayoría en la mesa. Inútil fué que esos señores Diputados le manifestaran que se procederia con toda correccion.

Me parece, señor Presidente, que es absolutamente inútil estar acumulando documentos que no dicen al fondo de esta cuestion sino que se refieren a hechos secundarios. Es inútil acu-

mular estos argumentos sofisticos. Lo que hai en claro es que el honorable señor **Madrid** faltó al pacto en lo relativo a la mesa de **Cobquecura**, que si no funciono fué porque el representante que ahí tenia no quiso que funcionara.

El señor **Lazcano**.—El honorable señor **Madrid** ha manifestado en su esposicion que yo he dicho injustamente que por culpa de sns amigos no funcionaron las mesas de **Cobquecura** i de **Purapel**.

Es un hecho sabido que el señor **Madrid** tenia tres vocales en **Cobquecura** i tres en **Purapel**.

Si el señor **Madrid** tenia voluntad para que funcionaran estas mesas ¿no estaba en su mano el hacerla funcionar? Si solo me fundara en esto, talvez pudiera tachárseme de haber procedido con lijereza, pero respecto de **Purapel** hai un hecho que todos conocemos, que lo conoce mui bien el honorable señor **Madrid**, i que manifiesta donde estuvo la voluntad o la falta de voluntad para que la mesa no funcionara. Ese hecho es el siguiente. El Gobernador accidental de Constitucion, que es una persona imparcial, fué mandada allá como garantía para todos. Y bien, ¿qué dijo el Gobernador respecto de la mesa de **Purapel**? Dijo que concurren a la hora en que debia funcionar la mesa los dos vocales amigos del señor **Zañartu**, i que se negaron a concurrir los vocales amigos del señor **Madrid**.

Esto ha dicho el Gobernador señor **Medina**, jefe distinguido del Ejército, hombre recto e imparcial, en una publicacion que hicieron todos los diarios. Y con este antecedente ¿no he podido yo decir lo que dije en una sesion anterior? ¿Puede el señor **Madrid** hacerme aparecer como faltando a la verdad? Está bien que se defienda una causa cualquiera, pero no es permitido suponer que falta a la verdad quien no es capaz de hacer esto en lo absoluto, mucho ménos de una manera grosera como habria sido en el presente caso.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Visita de delegados del Gobierno i del Congreso Uruguayos

El señor **Tocornal** (Presidente).—Continúa la sesion.

Antes de conceder la palabra al honorable Senador por **Santiago**, solicito el asentimiento unánime del Senado a fin de designar el personal de la Comision que debe atender al

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, al señor vice-Presidente de la Cámara de Diputados i a un distinguido miembro del Senado de ese país, personalidades que vienen en misión especial a hacer una visita al Gobierno i al pueblo de Chile.

Yo estoy cierto de que la idea que me permito proponer será aceptada por la unanimidad del Senado, tomando en consideración la importancia que tienen estas visitas para el efecto de mantener i de estrechar mas aun la cordialidad que debe reinar en las relaciones entre los diferentes pueblos de América, cordialidad que hoy se hace mas necesaria que nunca en presencia del gran conflicto europeo, que parece llega ya a su término.

El señor Secretario va a indicar los nombres de los señores Senadores que deben formar parte de dicha Comisión.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente propone a los señores Lyon, Quezada, Yáñez, Ochagavía i Concha para que compongan la espresada Comisión.

El señor **Tocornal** (Presidente).—A esta Comisión se agregarán el Presidente i el vice-Presidente del Senado, como se insinuó en sesión anterior.

Si no se hace observación, quedará nombrada la Comisión que se acaba de indicar.

Queda así acordado.

Elección de Maule

El señor **Tocornal** (Presidente).—Continúa el debate sobre las conclusiones a que arriba el informe de la Comisión, que se discutirán conjuntamente con las indicaciones propuestas por el honorable señor Madrid.

El señor **Echenique**.—Tal vez sería conveniente que algún señor Senador hiciera suyas las indicaciones formuladas por el señor Madrid, a fin de no establecer el precedente de que se formulen indicaciones de esta especie por medio de una carta.

El señor **Quezada**.—Es un Senador en ejercicio quien las ha formulado.

El señor **Echenique**.—Pero como el honorable señor Madrid no se encuentra en la Sala, convendría que algún señor Senador hiciera suyas las indicaciones que ha formulado.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo ruego al honorable Senador que no insista sobre este punto.

El señor **Yáñez**.—¿Cuáles son las indicaciones que ha formulado el honorable señor Madrid?

El señor **Secretario**.—«El señor Madrid ha formulado indicación para que se declare des-

de luego que deben traerse al conocimiento del Honorable Senado, como antecedentes previos, ciertas comunicaciones oficiales a que ha hecho referencia i para que se declare también desde luego que deben computarse en su favor los setenta i cuatro votos de otros tantos electores suyos impedidos de sufragar en dos mesas de Pocillas; i para el caso de que se acoja la reclamación del Zañartu respecto de trece votos correspondientes a otros tantos electores impedidos de sufragar por disconformidad de firma, fórmula indicación para que se haga igual computación en su favor de los once electores suyos también impedidos de sufragar en las mismas mesas de Pocillas en iguales condiciones que los trece de que reclama el señor Zañartu.

Asimismo, fórmula indicación para que, en caso de que el Honorable Senado resuelva que debe procederse a hacer nueva elección complementaria por la falta de funcionamiento de las mesas de Cobquecura i Empedrado, se declare que dicha resolución queda subordinada al dictado de una ley especial que ordene dicha elección complementaria.»

El señor **Yáñez**.—Me parece que es preferible que no nos adelantemos sobre este punto. En el curso del debate se verá qué indicaciones se formulan, i al final se votarán todas ellas, incluso las que ha propuesto el honorable señor Madrid.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Como el honorable señor Madrid termina su memorial formulando algunas indicaciones concretas, me he visto en el caso de ponerlas en discusión juntamente con las conclusiones a que arriba el informe de la Comisión.

El honorable Senador por Santiago ha observado que estas indicaciones no han sido formuladas por un Senador presente en la Sala, i ha insinuado la conveniencia de que algún señor Senador las haga suyas.

El señor **Barros Errázuriz**.—Es preferible no hacer cuestión sobre este punto, i poner en discusión i en votación las indicaciones del honorable señor Madrid.

El señor **Echenique**.—Yo hacia una observación de procedimiento simplemente, pero no insisto en ella.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Puede hacer uso de la palabra el honorable Senador por Santiago, señor Quezada.

El señor **Quezada**.—La circunstancia de pertenecer a la Comisión de Gobierno i de Elecciones i el hecho de haber concurrido, como miembro de la Comisión Parlamentaria, a presenciar las elecciones que tuvieron lugar en Pocillas el 15 de setiembre último,

me inducen a decir unas pocas palabras sobre le cuestion que nos ocupa.

No me fué posible asistir a la última reunion que la Comision celebró, por haber recibido la citacion respectiva, o mas bien dicho, por haber tenido noticias de que se reuniria la Comision, sólo en la noche del dia anterior; i teniendo compromisos impostergables e ineludibles para la misma hora a que debia tener lugar la reunion, hube de limitarme a escusar mi inasistencia ante el señor presidente de la Comision.

Por esta razon, me veo en el caso de esponer ante el Senado las observaciones que habria deseado haber formulado ante la Comision.

La Comision ha pedido al Senado que ordene el funcionamiento de las mesas de Empedrado i de Cobquecura que no funcionaron en la eleccion del 15 de setiembre. Despues de hacer un exámen de los resultados que arrojan las mesas que funcionaron, la Comision espresa que se han presentado reclamaciones respecto de algunas de ellas; pero agrega que como influye en el resultado jeneral, aquellas dos mesas que no han funcionado aun, debe previamente ordenarse que funcionen, ántes de proceder a estudiar i fallar las reclamaciones presentadas. Así el informe dice a este respecto:

«Por lo tanto, vuestra Comision considera que debe mandarse completar desde luego el resultado de dicha eleccion, sin perjuicio de estudiarse oportunamente las reclamaciones o informaciones que por ambas partes se produzcan acerca de todo el acto electoral.»

Creo que en estas frases se encierra toda la cuestion que está sometida a la solucion del Senado.

La práctica constante en el Congreso ha sido diversa de la que propone la Comision en su informe. Cada vez que se ha tratado de calificar elecciones, ya sea en esta o en la otra Cámara, las comisiones respectivas han estudiado todas las reclamaciones presentadas, se han pronunciado acerca de ellas i han propuesto lo que han creído prudente. I cuando han solicitado que se complete una eleccion, ello ha venido como término de un estudio de la eleccion total. Se aprobaban todas las mesas que no habiendo merecido objecion o aquellas cuyas objeciones no se estimaban justas, i sobre esta base ya definitiva se ordenaba completar la eleccion.

Ahora se desea proceder en otra forma. Se propone dejar en litijio o en la incertidumbre el resultado que arrojan cinco mesas sin aprobarlas, rechazarlas o modificarlas i sobre esta

base no definitiva ni firme, se propone que se arroje el resultado de otras dos mesas, para estudiar despues todo el proceso electoral, como dice el informe.

¿Por qué habríamos de proceder en esta forma? En realidad yo no lo sé ni me lo esplico.

Cuando se discutió en esta Cámara la eleccion de Maule verificada el 3 de marzo último, existia, como se sabe, una mesa que no habia funcionado. I sin embargo, nadie, que yo sepa, pidió aquí que ántes de entrar a estudiar i fallar acerca de la eleccion se hiciera funcionar esa mesa. Por el contrario, la Comision estudió detenidamente todos los actos electorales, analizó las reclamaciones presentadas, i propuso al Senado un pronunciamiento espreso i definido sobre cada uno de los puntos de la eleccion.

¿Qué se habria contestado en aquel entónces, si alguien hubiera pedido que no nos pronunciáramos sobre ningun punto de la eleccion; que ordenáramos previamente el funcionamiento de la mesa de Pocillas para estudiar despues en conjunto todo el proceso electoral? Probablemente se habria dicho que esa era una especie de estratajena electoral encaminada a crear una situacion favorable para uno de los candidatos, i que una proposicion semejante no correspondia a la calidad de alto jurado que tiene esta Cámara cuando se trata de calificar elecciones, ni a la imparcialidad que debe guardar respecto de todos los candidatos.

Por eso yo no puedo ménos que ver con sorpresa las conclusiones a que llega el informe que se discute, pues no acierto a esplicarme las razones extraordinarias que militan en este caso para alterar la práctica constante en materia de calificacion de elecciones, práctica que, por lo demas, se funda en la lei, que dispone que las Cámaras al calificar una eleccion, deben pronunciarse sobre las reclamaciones formuladas, sean fundadas o infundadas, sea aprobándolas o rechazándolas.

Yo no creo faltar a las conveniencias parlamentarias si digo que solo se me ocurre, para esplicar esta singular medida, una consideracion.

Esto me hace el efecto de que se quiere adoptar una medida *ab irato*, como una especie de castigo que se quiere aplicar al honorable señor Madrid por el no funcionamiento de las mesas de Empedrado i Cobquecura, porque se estima que ha sido su intervencion personal i directa la que ha producido este resultado. Si en realidad hubiera una constancia clara i esplicita de que el honorable señor Madrid, fal-

tando a un pacto de honor que llevaba su firma, habia dado instrucciones o hecho indicaciones directas o indirectas para faltar a él, por mi parte encontraria muy justificado que no se le defendiera, cualesquiera que fueran las consecuencias personales o políticas que ello pudiera acarrear.

Pero, al mismo tiempo i con la misma llaneza, quiero decir que no considero justificada esta apreciacion que se hace de la conducta del honorable señor Madrid.

No habiendo estado yo ni en Cobquecura ni en Empedrado, carezco de antecedentes personales para saber, por impresion directa e inmediata, cual fué la causa del no funcionamiento de esas mesas, pero no creo que este hecho sea imputable a culpa del señor Madrid.

Respecto de la comuna de Empedrado, he dicho ya en otra oportunidad, que me tocó oír de labios del propio gobernador suplente de Constitucion la afirmacion de que él pudo constatar personalmente que el comisario de la mesa que debia funcionar en esa comuna estaba enfermo el dia mismo de la eleccion i absolutamente imposibilitado para trasladarse al local de la mesa. El honorable Senador por Concepcion tuvo a bien interrumpirme en aquella oportunidad, diciéndome que precisamente esa eventualidad se habia contemplado en el pacto. Como yo no estuve en Cauquenes cuando el pacto se firmó, he debido averiguar lo que ha habido a este respecto, i el honorable Senador por Concepcion podrá decir si es exacto o no lo que se me ha informado. Me han dicho que a virtud de una de las cláusulas del pacto, aquella en virtud de la cual el honorable señor Madrid se comprometió a dar facilidades para el funcionamiento de la mesa de Empedrado, se autorizó por uno i otro candidato al gobernador suplente para que recibiera los registros del notario i los entregara al comisario, en vez que fuera éste a recibirlos de aquél.

El señor Zañartu.—Lo convenido fué, no propiamente que se entregaran los registros al comisario, sino que fueran puestos a disposicion de la mesa. Si el comisario estaba impedido para trasladarse a la cabecera del departamento a fin de recibir los registros, la mas elemental lójica nos dice que debia estar impedido tambien para trasladarse al local de la mesa a fin de contribuir a su funcionamiento.

El señor Quezada.—¿I dónde estaban los registros el dia de la eleccion?

El señor Zañartu.—Debieron ser puestos a disposicion de la mesa, en conformidad a lo convenido en el pacto.

El señor Quezada.—En todo caso, seria interesante averiguar cómo ocurrieron las cosas a este respecto. A mí me han informado que los registros no estaban en el local de la mesa, sino en poder del gobernador del departamento. I si así han ocurrido las cosas, ¿cómo puede decirse que la culpa del no funcionamiento de la mesa pesa directa o indirectamente sobre el honorable señor Madrid?

Respecto de lo ocurrido en Cobquecura, el honorable Senador ha oído lo que han espuesto los honorables señores Freire, Echenique i Gatica. Tanto lo ocurrido en esta comuna como lo que pasó en la de Empedrado, deja por lo ménos en claro este hecho fundamental que conviene dejar establecido por el prestigio del personal del Senado i para la justa formacion del criterio moral de los señores Senadores: que el señor Madrid no ha tenido intervencion alguna directa ni indirecta en el no funcionamiento de esas mesas.

Se ha dicho que de ello debe culparse a sus agentes. Ese es un punto que deberá esclarecerse para saber si el no funcionamiento fué deliberado o tan solo debido a causas fortuitas e inevitables. En todo caso, creo útil establecer que no fué el señor Madrid el culpable de esto.

Es posible que fueran sus agentes. Jeneralmente ocurre que los agentes de los candidatos llevan su excesivo celo mas allá del conveniente servicio de los intereses de la misma persona a quien representan. Por mi parte, podré en pocos minutos mas dar a conocer al Senado algunos hechos que me tocó presenciar en Pocillas, i que prueban lo que vengo afirmando.

Segun lo que yo ví, cuando llegué a Cauquenes el dia viérnes anterior al de la eleccion, i segun lo que ví despues en Pocillas, el honorable señor Madrid hizo, a mi juicio, lo que razonablemente debe hacer toda persona interesada en que se efectuara la eleccion.

El señor Madrid se interesó por que el pacto llegara a conocimiento de sus agentes en Cobquecura por intermedio de la propia Comision parlamentaria que debia presenciar la eleccion en esa comuna; i parece evidente que si el honorable señor Madrid entregaba el pacto a alguno de los miembros de la Comision, no podia pensar él ni podia pensar nadie en que los miembros de la Comision parlamentaria podrian prestarse al ocultamiento de ese pacto; era evidente que éste habria de llegar a conocimiento de las personas que debian dirigir la eleccion en esa comuna, por parte del señor Madrid.

Respecto de lo ocurrido en Empedrado, fué

testigo de los esfuerzos que el honorable señor Madrid hizo en Cauquènes para que fuera una Comision parlamentaria a presenciara la eleccion en esa comuna. Siendo esto así, ¿qué objeto podria perseguir el honorable señor Madrid al imponer a sus colegas el penoso trabajo de dirigirse a Empedrado si tenia el propósito de frustrar el mantenimiento de la mesa? Es evidente que por lo ménos a los que eran amigos de él les habria dicho que no hicieran el viaje.

El señor Madrid se dirigió a Pocillas el sábado a mediodía, i allí pasó la noche de ese día i todo el domingo en una especie de aislamiento respecto del resto del mundo, porque la verdad es que Pocillas es un lugar desamparado que no tiene otro medio de comunicacion que el telégrafo, que funciona malamente i a veces no funciona.

Por lo demas, en Pocillas mismo, en mas de una ocasion, oí hablar de la intervencion que habia ejercitado el propio honorable señor Madrid para que sus partidarios no insistieran en objeciones que hacian a electores del honorable señor Zañartu.

Tuve conocimiento personal de un caso en que los agentes del honorable señor Zañartu objetaron a un elector del honorable señor Madrid, i se formó con este motivo una gran algazara hasta que, solicitado el honorable señor Madrid por don Gregorio Bravo, resolvió que no votara el elector.

I me complazco en agregar que fui testigo tambien de que el honorable señor Zañartu observó una conducta análoga en casos semejantes. En una o dos ocasiones, sus agentes, a mi juicio, sin razon, objetaban a electores del señor Madrid por disconformidad de firma o por otra causa; se formaron, con este motivo, incidentes desagradables, que, llevados a conocimiento del señor Zañartu, fueron solucionados por éste en forma satisfactoria. Esto, pues, en el caso de decir que ambos candidatos, en lo que yo ví, procuraron cumplir honorablemente sus compromisos.

El señor Madrid hizo lo que estuvo a su alcance para que la eleccion en Pocillas, en cuanto dependia de él, se efectuara sin inconvenientes.

Ahora, ¿por qué no funcionaron las mesas de Purapel i Cobquecura? ¿Es efectivo que fué deliberado ese no funcionamiento, es efectivo que fué casual i debido a circunstancias inevitables? Este es un punto que vale la pena estudiar, i que deberá estudiarse porque hai antecedentes, i el señor Madrid ha hecho alusion a varios de ellos, que pueden hacer luz al respecto.

Pero lo que ahora me parece claro es que al señor Madrid nada puede imputársele en tal sentido.

Por consiguiente, i vuelvo a la observacion que hacia ántes, la medida extraordinaria que ahora se quiere adoptar de suspender el estudio de la eleccion hasta esperar el funcionamiento de las dos mesas que no han funcionado; esa medida que no puedo explicarme sino pensando que se parte de la base de que el honorable señor Madrid procedió mal, procedió faltando al pacto que habia firmado; esa medida, repito, debe abandonarse, porque, disipado ese mal concepto respecto al señor Madrid, ella no tiene base ni fundamento a mi juicio, ni en la lei, ni en la equidad, ni en las prácticas del Congreso.

Yo creo que lo que procede hacer en el presente caso es lo mismo que se ha hecho en toda eleccion: estudiarla en su totalidad, decirle al Senado cuáles son las mesas cuyos resultados deben respetarse, cuáles anularse i cuáles modificarse. Pero decir solamente: no estudiemos la eleccion habida en las cinco mesas que funcionaron hasta que funcionen las otras dos, me parece que no es un procedimiento correcto, que no es un procedimiento que se ajusta a la lei ni que se conforma con la práctica constante en materia de calificación de elecciones.

La Comision misma reconoce que hai reclamaciones formuladas por uno i otro candidato respecto de las mesas que funcionaron, reclamaciones fundadas en que se impidió votar a electores que tenian derecho para hacerlo, en que se suspendió, abusiva e intempestivamente, el funcionamiento de algunas mesas, i en que ántes i durante el acto electoral se ejerció presion sobre los electores privándolos de su libertad.

Yo creo que estas reclamaciones deben ser estudiadas, de manera que quede definida i terminada la calificación de todos estos puntos; i junto con esto, si el Senado lo estima del caso, procederá a ordenar que se repita la eleccion en aquellas mesas que se anulen i a ordenar el funcionamiento de aquellas que no han funcionado.

No voi a entrar por cierto a estudiar estas reclamaciones porque no tengo a la vista los antecedentes necesarios i por cuanto la Comision no ha creído oportuno pronunciarse acerca de ellas.

Pero me creo en el deber de dar algunas informaciones al Senado sobre lo que pasó en la comuna de Pocillas, particularmente respecto de los puntos que se han tocado en este debate.

Yo ví en una mesa, creo que en la segunda, que los representantes del señor Zañartu, en mas de una ocasion llevaron su celo hasta el exceso.

Hubo en esa mesa un vocal adjunto, un señor Rojas, que tomó por sí i ante sí, la direccion i el manejo de la mesa; la autoridad del presidente desapareció; los vocales eran simples ejecutores de la voluntad del vocal adjunto, el cual se incautó de todos los papeles electorales; llamaba él a los electores, verificaba los detalles del rejistro; aceptaba o rechazaba los votos; remitía los oficios correspondientes para poner a disposicion de la justicia a los electores que él creía que suplantaban a los inscritos, pidiendo, naturalmente, al presidente de la mesa, siempre complaciente, que firmara los oficios para el juez.

Puedo decir al Honorable Senado de que estoi convencido de que todo esto no fué ejecutado con el beneplácito, ni ménos por orden del señor Zañartu, el cual entiendo que en mas de una ocasion habló con el señor Rojas para decirle que no insistiera en tal o cual determinacion. Porque ese celoso vocal adjunto incurria en el error de exajerar su celo hasta perjudicar la causa de su propio representado.

En esta mesa la recepcion de los sufragios se llevó a cabo con una lentitud desesperante. No podría precisar la hora; pero creo que a las trece o a las catorce de la tarde habian votado apénas quince o veinte electores, pues en la recepcion de cada voto trascurrían de diez a quince minutos.

Llegaba a votar un sujeto i el vocal adjunto empezaba un verdadero interrogatorio, para saber el nombre del elector i los diferentes datos de la inscripcion en el rejistro.

Recuerdo un detalle típico.

Un elector se presentó a sufragar, i al ser preguntado por el lugar de su residencia, contestó que residia en Coronel.

Al oír esto, el vocal adjunto declaró que ese elector indudablemente venia a suplantar a alguno de los inscritos, por cuanto la comuna de Coronel, donde decia residir, pertenecia a la provincia de Concepcion; i entre tanto, en el rejistro, que él acabada de ver, constaba que residia en un lugar llamado, si no me engaño, la Patagua.

Entre tanto, señor Presidente, el lugar llamado la Patagua está en la comuna que se conoce con el nombre de «Coronel de Maule», que por allá jeneralmente se designa con el nombre de Coronel; de modo que el elector, al dar ese dato, estaba diciendo la verdad.

Como estas incidencias, buscadas ex-profeso para prolongar la votacion, presencié varias; i con ello se producian largas cuestiones que ocupaban el tiempo destinado a recibir los sufragios o al llamado de los electores.

Llegó un momento en que se tachó a un ciudadano por disconformidad de firma; el vocal Rojas empezó a redactar el oficio de remision al juez del crimen i se formó con este motivo un desórden descomunal. En ese momento surgió la iniciativa del honorable señor Ovalle para buscar una fórmula de avenimiento, i el acuerdo se produjo en los términos que ha indicado Su Señoría, esto es, se convino en que seguiria la votacion, votando dos electores del señor Madrid i dos del señor Zañartu, alternativamente. Por mi parte, indiqué la conveniencia de que quedara establecido que sí, como era lo mas probable, se concluian los electores del señor Zañartu, seguiria la mesa funcionando hasta que concluyeran de votar todos los electores.

El honorable señor Ovalle dice que no recuerda si esto se convino así.

El señor Ovalle.—Lo que yo he dicho es que el señor Zañartu exijió, por su parte, que no se presentaran a votar por el señor Madrid, individuos manifestamente inhábiles para sufragar.

El señor Quezada.—Eso es perfectamente cierto, pues el señor Zañartu manifestó que le habian denunciado que habia muchos individuos menores de edad que iban a votar por el señor Madrid, i que esto no podia entrar en el convenio. Le contestamos que tenia mucha razon, pues si se presentaba a votar un muchacho manifestamente inhábil, no era posible permitirlo, i entónces se convino en otra cosa que, sin duda, recordará el honorable señor Ovalle: en designar por parte de cada candidato una persona que por parte del señor Madrid fué un señor Bravo i por parte del señor Zañartu me parece que un señor Laureda, quienes, como conocedores de la localidad, podían ir diciendo si los que se presentaban eran efectivamente los llamados, i se instalaron en la mesa. Además, para el caso de que hubiera disconformidad de pareceres entre estas dos personas, se indicó que el honorable señor Ovalle i yo resolviéramos cualquiera dificultad que se presentara.

En efecto, así lo hicimos, i hubo dos casos en que se presentaron dificultades, pudiendo decir, con agrado, que estuvimos en perfecto acuerdo para resolverlas.

El señor Ovalle.—Es efectivo que solo se presentaron dos casos en que nosotros fallamos; pero hubo muchos reclamos por el he-

cho de presentarse a votar menores de edad i cuyas firmas eran auténticas, por lo cual no hubo lugar a reclamaciones ante nosotros.

El señor **Quezada**.—Votaron estos individuos porque se ponian de acuerdo los dos representantes de los candidatos.

El señor **Ovalle**.—El representante del señor Zañartu no era de la localidad i no conocia a los electores.

El señor **Quezada**.—Yo entendia que los dos eran de la localidad.

Ahora, señor Presidente, en cuanto al número de los que quedaban sin votar cuando dejó de funcionar la mesa, yo tambien voi a decir algo al Honorable Senado.

Serian como las siete de la tarde cuando el vocal Rojas manifestó que la mesa iba a terminar sus funciones. Le hice presente que esto no era lo convenido, sino que la mesa funcionara hasta que votaran todos los electores; por lo demas, segun la lei, es evidente que la mesa debe seguir en funciones hasta que ya no haya mas electores que se presenten a votar.

Salió el votal Rojas del recinto de la mesa, i entónces dije al presidente, a quien en todo el dia no le habia oido la voz, que se fijara en lo que disponia la lei, la cual pena al presidente si suspende el funcionamiento de la mesa, i que era necesario que siguiera funcionando. Yo tengo la impresion de que todas las personas que allí se encontraban i que tuvieron conocimiento de esto, estaban de acuerdo en que fué un abuso la suspension de las funciones de la mesa. Ante la lei, lo era sin duda alguna.

Volvió el señor Rojas i se mantuvo en su propósito de cerrar la votacion, tomando la urna i declarando que se iba a proceder al escrutinio.

Es efectivo que el honorable señor Ovalle me habia dicho poco ántes que él habia preguntado varias veces durante el dia a los agentes o a uno de los agentes del señor Madrid cuántos electores les quedaban por votar i que le habian contestado que no pasaban de treinta. Por mi parte, es escusado que diga al Senado que no sé cuántos eran; pero puedo manifestar que en el momento en que el vocal Rojas volvió a tomar su resolucian de suspender el funcionamiento de la mesa, habia un ciudadano que estaba listo para votar i que habia sido llamado, i que cuando Rojas manifestó su propósito de dar por terminada la votacion, salieron del local donde estaban los electores del señor Madrid una serie de individuos, hasta enterar sesenta i tres, i se colocaron frente a la mesa, diciendo que eran

electores dispuestos a votar. Los nombres de estos electores deben estar en el acta, porque se dejó constancia de ellos, i preguntados ahí mismo si acaso votaban por el señor Madrid o por el señor Zañartu, todos manifestaron que votaban por el señor Madrid. Esto es lo que yo he visto.

Fuera de esto, no tengo conocimiento de otro hecho que merezca rectificacion o de otro punto que deba esclarecer.

Tambien tuve conocimiento de las jestionnes practicadas por el señor Ovalle para que se admitiera el voto a algunos de esos individuos; pero este es un punto sobre el cual están todos de acuerdo.

De manera que, segun estas observaciones, si es verdad que en Empedrado i en Cobquecura han quedado dos mesas sin funcionar, en Pocillas han quedado dos con un funcionamiento incompleto, i estos hechos tienen que influir forzosamente en el resultado de la eleccion.

¿Por qué se habria de prescindir en este caso del estudio completo de la eleccion i proceder tan solo a la repeticion de las dos mesas que no funcionaron, dejando pendiente el estudio de otras mesas que tuvieron, a mi juicio, un funcionamiento incompleto?

Esto no podria tener sino el resultado de crear una situacion de hecho que seria preciso estudiar de nuevo en su totalidad. Yo creo que no hai razon de conveniencia ni legal que aconseje proceder en esta forma i por eso, sin haber tenido el deseo de pronunciar un discurso, sino de manifestar brevemente mi opinion i de aportar al Senado el conocimiento personal que tengo de estas cosas, me veré en el caso de votar en contra del informe, en disentimiento con mis honorables colegas de Comision.

El señor **Yáñez**.—Yo desearia hablar en este debate; pero veo que va a dar la hora i ántes querria imponerme de algunos documentos presentados por el señor Madrid que no han sido leidos, evitando así al Senado el cansancio de oír su lectura.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Yo tenia la idea de proponer al Senado que se publicaran esos documentos a fin de que los señores Senadores pudieran tener conocimiento de ellos.

El señor **Yáñez**.—Eso seria lo mejor.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Se publicarán los documentos a que me he referido, i como va a dar la hora, se levanta la sesion, quedando con la palabra el honorable Senador por Valdivia.

Se levantó la sesion.

